PLIEGO TÉCNICO QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN INTEGRAL DEL FESTIVAL DE MÚSICA CUEVA DE NERJA PARA LAS EDICIONES 2026, 2027,2028, 2029 Y 2030, Y MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- ANTECEDENTES

Primero: Según indicaciones e información de la Gerencia la Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja (en adelante, FPSCN) tras las reuniones de sus órganos de gobierno (Junta Plenaria de 31 de marzo de 2025; Comisión Permanente Ampliada de 29 de junio de 2025; y Junta Plenaria celebrada el pasado 30 de junio de 2025) debatieron sobre el modelo del festival para los ejercicios 2026-2030, encomendándole al gerente los términos para dicha contratación de este contrato plurianual de servicios y suministro, que ha sido solicitada a esta empresa, dada la imposibilidad de suficiencia para realizar y organizar directamente el festival por parte de la FPSCN la elaboración de este pliego técnico que tendrá como alcance la organización y gestión integral de todos los servicios y suministros que deberán prestarse en cada edición de festivales incluido en el presente pliego.

Segundo: La Junta Plenaria de 18/11/2024 propuso el modelo de gestión del festival en las próximas ediciones, estableciendo los criterios que marcan las pautas para poder preparar el expediente de contratación para la gestión integral del Festival de Música Cueva de Nerja 2026-2030, base de los estudios de viabilidad, memoria justificativa e informe de necesidad, informe técnico redactado por empresa externa y pliegos que regirá la contratación.

Tercero: Desde mayo de 2025 se ha estado trabajando en aquellos documentos esenciales para poder comenzar el expediente de contratación que se elija al objeto de iniciar cuanto antes dicha contratación:

- Pliego de condiciones administrativas elaborado por la gerencia y que deberán ser informados por la abogacía del estado asignada a esta FPSCN.
- Pliego de condiciones técnicas elaborado por el ingeniero D. Jorge Gutiérrez Murcia.
- Informe económico elaborado por la gerencia con la supervisión de la Intervención de la Entidad.

2.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

La FPSCN al carecer de personal propio y medios materiales necesarios para realizar las tareas descritas en el presente pliego Técnico, es por lo que la prestación del servicio en este contrato se debe ejecutar por empresa que cuente con habilitación en los servicios de organización de festivales, exclusividad para contratar artistas, así como, la buena ejecución de los conciertos que requieren disponer de medios materiales y personales necesarios para el desarrollo y la buena ejecución de la actividad contratada.

3.- LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL

El Festival se realiza en las dependencias de la FPSCN, sita en carretera de maro SN (en el Auditorio Manuel del Campo). El lugar de prestación del servicio serán los expresados anteriormente como dependencias de la FPSCN; no obstante, el lugar de ejecución de la prestación debida puede ser modificado, en sustitución de las dependencias descritas, por cualquier otra sede que se añada, bien por traslado de alguna de las anteriores o por nueva utilización, dentro del término municipal, previa comunicación en el cambio del servicio con al menos 90 días en el lugar de la citada prestación del servicio.

Todos estos espacios estarán a disposición durante todo el periodo necesario para el adjudicatario del contrato desde el periodo de montaje, realización de conciertos y desmontaje en cada edición.

4.- OBJETO DEL CONTRATO Y FINALIDAD DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto la organización integral del Festival de Música y Danza Cueva de Nerja en sus ediciones 2026-2027 y tres prórrogas anuales (2028 a 2030), incluyendo todos los servicios necesarios que se detallan en este Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT):

4.1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FESTIVAL

LUGAR	Auditorio Manuel del Campo, dependencias exteriores de la FPSCN.
FECHAS	Cada anualidad (2026 y 2027 +2028+2029+2030) viernes, sábados y/o domingos desde el 1 de julio al primer domingo de agosto.
N.º CONCIERTOS CADA AÑO	10 cada anualidad con posibilidad de acogerse 2 de mejora cada año.
CACHÉ MÍNIMO CADA ARTISTA	2026: 40.000 € 2027: 42.000 € 2028 (prorroga 1ª): 44.100 € 2029 (prorroga 2ª): 46.305 € 2030 (prorroga 3ª): 48.620,25 €
CACHÉ MÍNIMO TODOS LOS ARTISTAS CADA AÑO	2026: 700.000€ 2027: 735.000 € 2028 (prorroga 1ª): 771.750 € 2029 (prorroga 2ª): 810.337,50 € 2030 (prorroga 3ª): 850.854,38€

4.2.- TIPOS DE ARTISTAS

n.º conciertos cada año	Tipo concierto o evento	Tipo de artista
1	Flamenco	Primer nivel, tipo Miguel Poveda
1	Danza y/o Clásica	Primer nivel, tipo Il Divo
1-2	Pop nacional o internacional	Primer nivel, tipo Antonio Orozco
1-2	Top Nacional o Internacional	Primer nivel, tipo Alejandro Sanz
1	Rock o Indie	Primer nivel, tipo Vetusta Morla
2-3	Libre elección	Cualquier estilo musical, comedia, ópera, teatro,... -----
+2	Libre elección (si se acoge a la mejora)	

Se debe garantizar exclusividad provincial por un período mínimo de dos meses antes y después del evento, con la excepción de un máximo de dos artistas debidamente justificados. La exclusividad provincial implica que los artistas o espectáculos no podrán ejecutarse ni presentarse en la provincia de Málaga durante los dos meses anteriores a la fecha programada para su actuación en el Festival Cueva de Nerja, ni durante los dos meses posteriores a la celebración de dicha actuación. La Fundación permitirá, previa justificación por el contratista, que hasta un máximo de hasta tres espectáculos propuestos (en cada anualidad) no cumplan con el requisito de exclusividad en los términos antes expuestos.

4.3.- ALCANCE DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATISTA

El contratista gestionará integralmente:

1. CACHES ARTÍSTICOS
2. RIDERS TÉCNICOS ESCENARIO PRINCIPAL
3. RIDERS TÉCNICOS ESCENARIO ZONA CHILL OUT
4. SEGUROS
5. SGAE
6. ESCENARIOS
7. GRADERÍOS
8. GRUPOS ELECTRÓGENOS
9. PANTALLAS DE LED, EMISIÓN Y PERSONAL TÉCNICO
10. SILLERÍA PLATEA
11. MOQUETA ACCESOS
12. MOBILIARIO ZONA CHILL OUT
13. ILUMINACIÓN ARTÍSTICA
14. PALCOS INSTITUCIONALES Y ESPACIO EN TERRAZA RESTRINGIDA
15. TRUSS PHOTOCALL, PASARELAS LED ACCESOS Y CARPAS DESMONTABLES
16. SERVICIOS DE AZAFATAS Y ACOMODACIÓN
17. SERVICIO DE VIGILANTES
18. SERVICIO DE LIMPIEZA
19. SERVICIO DE AMENIZACIÓN, DJ, FIESTA, CONCIERTO, ETC. ZONA CHILL OUT
20. SERVICIO DE RESTAURACIÓN
21. SERVICIOS DE APARCACOCHES Y AUTOCARES
22. SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOCARES
23. SERVICIOS SANITARIOS
24. SERVICIOS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
25. SERVICIOS PROMOCIONALES Y PUBLICITARIOS
26. SERVICIOS DE TIQUETERA
27. SERVICIOS DE PHOTOCALL – RECUERDO PARA ASISTENTES
28. SERVICIOS DE TIENDA DE MERCHANDISING
29. SERVICIOS VIP
30. VASOS CORPORATIVOS
31. RESPONSABLE DE PRODUCCIÓN

Código C.P.V.: 79953000-9 Servicios de Organización de festivales.

4.4.-INSTALACIONES DISPONIBLES A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA

La FPSCN facilitará los siguientes medios dispuestos en el auditorio situado dentro de los terrenos de la Cueva de Nerja, en el exterior de la cavidad:

- Auditorio
- 2 módulos de kioscos de baños y aseos.
- 1 pérgola para espacios varios para restauración
- 1 casa con 5 camerinos para artistas.
- 2 módulos de vestuarios para personal técnico.
- 5 kioscos de barras para venta de bebidas y snacks.
- Espacio con luz y agua para colocación de hasta 5 módulos Food de comida.
- Espacio para colocación de los generadores para escenario, sonido y luces.
- Espacio de almacenaje para material diverso de producciones.

5.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PRECISAS PARA EL DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN:

1.- GRADAS DEL AUDITORIO

En cada edición del evento, el auditorio no dispone de gradas fijas, por lo que será responsabilidad de la empresa adjudicataria la instalación de las mismas. La empresa contratista deberá llevar a cabo el montaje de las gradas con la antelación suficiente para garantizar la obtención de todos los permisos municipales y de otras entidades competentes, incluyendo, entre otros, los permisos de obra para instalaciones temporales, seguridad y prevención de incendios. Será requisito obligatorio presentar copia de dichos permisos con carácter previo a la celebración del evento. En caso de no disponer de los permisos correspondientes, los conciertos no podrán realizarse, siendo la empresa adjudicataria la única responsable de dicha circunstancia, eximiendo de cualquier responsabilidad a la FPSCN.

Asimismo, el contratista deberá contratar y gestionar los servicios técnicos pertinentes para la instalación y adecuación de las gradas, garantizando el cumplimiento de todas las normativas aplicables y asegurando que su disposición permita la correcta ejecución de la actividad.

Dentro del presente contrato, el contratista deberá montar las gradas con las siguientes características: **A.-**

GENERALES:

Cantidad y distribución: Se instalarán tres gradas:

- **Grada A – Tribuna Central:** capacidad mínima de 900 asientos de perfecta visibilidad, estará centrada en el ángulo del escenario. Las escaleras y pasillos de acceso serán las que correspondan cumpliendo normativa. La primera fila de la grada quedará al menos a 1,50 metros de altura desde el suelo hasta el asiento de la primera fila.

- **Grada B – Lateral derecha:** capacidad mínima 200 asientos de perfecta visibilidad, estará situada a la derecha del escenario con una capacidad mínima especificada. La primera fila de la grada quedará al menos a 1,50 metros de altura desde el suelo hasta el asiento de la primera fila.

- **Grada C – Lateral izquierda:** capacidad mínima 400 asientos de perfecta visibilidad, estará situada a la ubicada a la izquierda del escenario, con disposición según plano para garantizar la visibilidad adecuada. La primera fila de la grada quedará al menos a 1,50 metros de altura desde el suelo hasta el asiento de la primera fila.

Las estructuras de las gradas deberán ser tribunas Layher tipo TR79 o EV/86/33.

B.- ESPECIFICAS:

El conjunto de características que deberán cumplir las tribunas a instalar será conforme a lo que establece la legislación pertinente y serán de especial observancia los siguientes aspectos:

- Las estructuras serán instaladas y desinstaladas conforme las especificaciones técnicas y/o proyecto del fabricante.

- La grada central se ubicará perfectamente centrada al ángulo del escenario para su perfecta visión. la primera fila de la grada quedará al menos a 150 cms de altura desde el suelo hasta el asiento de la primera fila.

- La grada lateral izquierda estará (mirando desde el escenario) situada conforme a la disposición en el plano para que la visión hacia el escenario quede aproximadamente a unos 45 grados del centro del escenario.

- La grada lateral derecha (mirando desde el escenario) estará situada conforme a la disposición en el plano para que la visión hacia el escenario quede aproximadamente a unos 45 grados del centro del escenario.

- Todos los componentes y equipos utilizados para el montaje de las estructuras no deberán presentar reparaciones, soldaduras o modificaciones ni utilizarse con un propósito para el cual no han sido diseñados y deberán estar certificados y revisados por el fabricante de los mismos.

- Todas las gradas estarán perfectamente decoradas y tapadas con tela o material análogo siempre ignífugo garantizando que todos los elementos modulares en laterales y traseras no se vea su interior sin excepción alguna para garantizar un recinto cuidado y perfectamente decorado.

- Las estructuras no deberán presentar espacios o huecos libres que puedan causar caída o entrada en espacios que no deba entrar los clientes.

- Las plazas de asientos con respaldo deberán ser uniformes en cuanto a modelo, forma y color.

- Las estructuras deberán estar equipadas con toma de tierra y ésta será justificada y certificada por la dirección de obra en cada evento o unidad de evento que se realicen durante la vigencia del contrato.

- Se instalará una red de protección, con el certificado de resistencia al fuego requerido, ante posible caída de objetos sobre las salidas con una altura mínima de 2,50 metros.

- Las barandillas de protección para los usuarios serán instaladas en todo el perímetro del graderío y escaleras de acceso y evacuación, debiendo tener una altura mínima de 110 cms. esta altura deberá tomarse desde cualquier punto de las plataformas de circulación y escaleras y desde la parte superior de los respaldos de los asientos instalados en la parte trasera y laterales de las estructuras. las barandillas serán de barrotes verticales con una separación de 10 cm. entre barrotes. Las barandillas no podrán tener ningún balanceo.

- Los peldaños de las escaleras de las estructuras estarán provistos de material antideslizantes para prevenir accidentes. y los pasillos de evacuación deberán ser al menos de 1,50 metros de ancho.

- Todas las estructuras presentarán la siguiente señalización: estructuras, vomitorio (indicación de filas), filas, asientos.

- El nombre de cada estructura estará expuesto en su parte trasera y/o lateral de forma y tamaño que sea fácilmente identificable en los vomitorios y accesos de espectadores a las estructuras, deberá indicarse a qué filas y números de asientos se accede.

- Cada asiento estará numerado de tal forma que sean fácilmente identificables por los espectadores.

- Todas las escaleras deberán tener integrado luces de emergencia e iluminación a ambos lados en todos los tramos de escaleras y pasillos.

- Todos los materiales que conformen la estructuras deberán cumplir con la normativa en cuanto a resistencia al fuego.

- Se exigirá un plan de emergencia independiente para cada estructura y éstas se señalizarán según el mismo conforme a la normativa aplicable.

- Se instalarán en todas las estructuras los elementos necesarios para garantizar la seguridad de los espectadores (pasamanos, pasarelas, etc.) conforme a normativa aplicable.

- Las gradas no podrán desmontarse durante la vigencia del contrato para realizar actividad ajena a las que se realicen por parte de la FPSCN.
- Todas las escaleras de las gradas estarán iluminadas con tiras led de nivel de protección para exteriores al menos nivel ip65 a derecha e izquierda de escalones para que quede perfectamente iluminados pasillos horizontales y verticales. Si se deteriorara o rompiera deberán sustituirla para que durante la vigencia del contrato.

Modelo ilustrativo tipo modelos gradas

Platea Central

- Se podrán hacer en este espacio conciertos sentado y/o de pie según características del espectáculo.
- En cada propuesta de artistas en cada edición deberá indicarse si en esta zona el artista actúa con público de pie o sentado.
- Aforo máximo:
  - Sentado: 900 butacas que deberán estar correctamente enumeradas en cada concierto. Cada día de concierto sentado y con carácter previo la misma mañana de celebración del concierto el responsable del contrato informará de la correcta disposición de butacas conforme al aforo máximo permitido.
  - De pie: 1400 personas de aforo máximo. comprometiéndose la empresa a no poder vender más de esa cantidad en cada concierto.
  - Dentro de la platea en la parte final estará dispuesto el foso de control de sonido e iluminación que deberá quedar integrado dentro del espacio habilitado.
  - En la platea no podrá haber ningún cable tirado por el suelo al disponerse de canales soterrados.
  - Deberá haber personal de control de acceso a este espacio.

2.- ESCENARIOS

A.- Escenario principal:

- Dimensiones escenario: El escenario para cada actuación será de 16,56 de largo por 10,35 metros de fondo. deberá instalarse en el lugar exacto habilitado, dispondrá de rampa en la parte trasera para cargas y descargas; no podrá invadir carretera y contará con escalera de acceso trasera, ambas según normativa.

- Modelo escenario: Layher, con cubierta XL, incluyendo puntos de cuelgues, como motores incluidos, según necesidades de los riders técnicos de los artistas contratados, incluso sistema de simple cantiléver para vuelo de PA.

Características específicas del escenario principal:

Deberán cumplir las tribunas y escenario instaladas serán conforme a lo que establece la legislación pertinente y serán de especial observancia los siguientes aspectos:

- Las estructuras serán instaladas y desinstaladas conforme las especificaciones técnicas y/o proyecto del fabricante.

- Todos los componentes y equipos utilizados para el montaje de las estructuras no deberán presentar reparaciones, soldaduras o modificaciones ni utilizarse con un propósito para el cual no han sido diseñados y deberán estar certificados y revisados por el fabricante de los mismos.

- Las estructuras deberán estar equipadas con toma de tierra y ésta será justificada y certificada por la dirección de obra.

- Las peas para soportar equipo de sonido y pantallas deberán disponer de cubre-peas con lona microperforada tematizada con el festival cueva de Nerja. Estos cubren-peas deberá obligatoriamente estar perfectamente instaladas en todos los conciertos si no puede ser objeto de sanción de 1.000 euros por concierto en el que no se haya instalado.

- El techo del escenario deberá disponer de delantera publicitaria con el nombre del festival cueva de Nerja. y deberá obligatoriamente estar perfectamente instaladas en todos los conciertos si no puede ser objeto de sanción de 1.000 euros por concierto en el caso de que no se haya instalado.

- Se instalará una red de protección, con el certificado de resistencia al fuego requerido, ante posible caída de objetos sobre las salidas con una altura mínima de 2,50 metros.

- Se exigirá un plan de emergencia independiente para cada estructura y éstas se señalizarán según el mismo.

- Deberá controlarse el acceso restringido a este espacio con personal de seguridad todos los días de conciertos.

B.- Escenario secundario zona chill out:

- Dimensiones escenario: deberá contar con unas dimensiones de 6x6 metros, adaptadas para su integración en la terraza. se recomienda el uso de truss redondo para lograr una mejor armonización estética con el entorno. la altura del escenario será de 1 metro sobre el nivel del suelo y deberá instalarse estrictamente en el área habilitada para tal fin.

  El escenario deberá contar con una rampa desmontable para facilitar cargas y descargas, así como con una escalera de acceso, ambas cumpliendo con la normativa vigente en materia de seguridad y accesibilidad.

Durante la apertura del recinto, todos los días de festival, será necesario personal de sonido e iluminación para poder llevar a cabo las actuaciones previas y post en esta zona.

Modelo escenario:

Foto con modelo orientativo

Características específicas de los escenarios:

- Las estructuras serán instaladas y desinstaladas conforme las especificaciones técnicas y/o proyecto del fabricante.

- Todos los componentes y equipos utilizados para el montaje de las estructuras no deberán presentar reparaciones, soldaduras o modificaciones ni utilizarse con un propósito para el cual no han sido diseñados y deberán estar certificados y revisados por el fabricante de los mismos.

- Las estructuras deberán estar equipadas con toma de tierra y ésta será justificada y certificada por la dirección de obra.

- Se instalará una red de protección, con el certificado de resistencia al fuego requerido, ante posible caída de objetos sobre las salidas con una altura mínima de 2,50 metros cuando sea necesario según normativa.

- Se exigirá un plan de emergencia independiente para cada estructura y éstas se señalizarán según el mismo.

El cumplimiento de estas condiciones será obligatorio para la correcta ejecución del contrato y garantizará la seguridad y funcionalidad del escenario en todas las actuaciones.

3.- PALCOS INSTITUCIONALES

- El palco institucional será el espacio en el que las autoridades y protocolo de la fundación cueva de Nerja tenga para que asistan a los conciertos del festival.

- En este palco institucional habrá 200 asientos/ entradas para protocolo de la FPSCN.

- Tras la entrega de las entradas de todos los conciertos, con al menos 1 mes de antigüedad al primero de los conciertos a celebrar en cada edición incluida en el contrato la empresa contratista entregará las 200 entradas de cada concierto para estos palcos y la correspondiente factura para el abono de estas entradas conforme a la propuesta que el adjudicatario realice con respecto a este lote. tras su entrega

la FPSCN deberá abonar la factura en un plazo máximo de 15 días naturales desde su recepción. si no se entregara en plazo y completamente en cada edición estas entradas o no se prestará correctamente los servicios que se describen en este apartado la fundación podrá sancionar con 2.000 euros por concierto y tras la tercera sanción se podrá rescindir el contrato a la finalización de la edición que se esté desarrollando.

- Deberá facilitarse a la fundación para esta zona y con carácter previo:
  - 200 sillas correctamente enumeradas en cada concierto del 1 al 200.
  - La revisión diaria de la correcta disposición de sillas y asientos numerados corresponderá a la productora contratada.
  - 20 señalizadores con carteles de palco 1 al palco 20.
  - 20 mesas auxiliares.
  - 10 juegos de mesas y taburetes (1 mesa alta + 4 taburetes altos).

- Servicio de azafatas/os estará compuesto por 4 azafatas más 1 coordinador/a para el correcto servicio en este espacio en cada uno de los conciertos (desde una hora antes del comienzo de cada concierto y hasta su finalización).

- Reserva de espacios en la zona chill out con 6 espacios diarios cada uno con mesas con 10 sillas para después de cada concierto.

4.-SEGUROS, DERECHOS DE AUTOR Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

- El contratista deberá disponer de los correspondientes seguros de responsabilidad civil que cubra todo el recinto, actividad, instalaciones en todas las ediciones y días de conciertos incluidos en el presente contrato.

- El contratista será el encargado de disponer y abonar el coste de los correspondientes seguros de cancelaciones y/o lluvia en los conciertos que se organicen en cada edición incluido en este contrato.

- El contratista será el único responsable ante el posible incumplimiento que pudiera darse en materia de espectáculos públicos, al tener el deber de asegurar la correcta preparación, ejecución y realización de este festival conforme a la normativa andaluza y/o municipal.

- Todas las obligaciones en materia de cumplimento de derechos de autor será por cuenta del contratista. tras la realización de cada edición deberá remitir certificado de estar al corriente de pagos y obligaciones con este concepto para que pueda proseguir con el contrato, conforme a lo propuesto por la sociedad general de autores.

5.-SONIDO, LUCES Y PANTALLAS AUDITORIO

- El contratista dispondrá de aquellos materiales técnicos para la correcta sonorización del recinto garantizando la mayor calidad de sonido en cada uno de los espectáculos y/o conciertos incluidos en el presente contrato para las ediciones del festival de música cueva de Nerja.

- Cumplirá con la normativa pertinente en materia de contaminación acústica. debiendo solicitar si así se requiere y es necesaria la correspondiente licencia anual de dispensa acústica para la realización de la actividad ocasional los días de conciertos. este permiso que le conceda el ayuntamiento de Nerja deberá remitirlo con su aceptación por parte de este a esta fundación para su conocimiento previo. si se requiriese por parte del ayuntamiento que se disponga de limitador acústico en equipo/s esto será por cuenta del contratista.

- Dispondrá del personal técnico pertinente para garantizar esta calidad y obligaciones legales en materia de sonido y posible contaminación acústica.

1.- Sonido zona chill out

- El contratista dispondrá de aquellos materiales técnicos para la correcta sonorización de la zona chill out garantizando la mayor calidad de sonido en cada uno de los espectáculos y/o conciertos incluidos en el presente contrato para las ediciones del festival de música Cueva de Nerja.

- Cumplirá con la normativa pertinente en materia de contaminación acústica. debiendo solicitar si así se requiere y es necesaria la correspondiente licencia anual de dispensa acústica para la realización de la actividad ocasional los días de conciertos. este permiso que le conceda el ayuntamiento de Nerja deberá remitirlo con su aceptación por parte de este a esta fundación para su conocimiento previo. si se requiriese por parte del ayuntamiento que se disponga de limitador acústico en equipo/s esto será por cuenta del contratista.

- Dispondrá del personal técnico pertinente para garantizar esta calidad y obligaciones legales en materia de sonido y posible contaminación acústica.

2.- Luces zona auditorio

- El contratista dispondrá de los equipos de iluminación y/o luces necesarias para la correcta ejecución de la luminaria para cada concierto/ espectáculo en la zona auditorio y conforme a las condiciones con cada artista.

- Las luces de emergencias del recinto las tendrá en perfecto estado y funcionamiento el titular del auditorio para garantizarle este buen servicio al contratista.

- El contratista en su propuesta de iluminación del recinto indicará expresamente como iluminará esta parte del recinto (iluminación artística decorativa) conforme a la puntuación que pudiera obtener por este concepto.

3.- Pantallas led auditorio y escenario

1. En el Festival Cueva de Nerja se requiere el montaje durante todo el festival de instalar las siguientes pantallas led para que estén en funcionamiento según las siguientes necesidades:

   A) En el escenario habrá dos pantallas laterales led que estarán voladas en peas:

   - 2 pantallas laterales como mínimo de 3 metros de ancho x 5 metros de alto. con una resolución p4.8 exterior.
   - Matriz multiventana novastar n9
   - Procesador novastar mtcrl 4k
   - Extensor de fibra novastar cvt4k
   - 1 fibra óptica 4 vías 150 mtrs optical con 1 resolume arena 7
   - Estas pantallas estarán colgadas correctamente en la estructura del escenario una a cada lado.
   - Cada pantalla dispondrá de cubrepeas tematizado con el Festival Cueva de Nerja que deberá poner el contratista en todos los conciertos y ediciones.

2. En la zona chill out habrá dos pantallas led a colocar en el lugar habilitado indicado por la fundación (junto a puerta de emergencias en zona chill out; y en la pared lateral de la grada izquierda.

   - Medidas cada pantalla 5 metros de ancho por 3 metros de alto. de resolución p4.8 exterior
   - Matriz multiventana novastar n9
   - Procesador novastar mtcrl 4k
   - Extensor de fibra novastar cvt4k
   - 1 fibra óptica 4 vías 150 mtrs opticalcon
   - 1 resolume arena 7
   - Estas pantallas deberán colocarse en truss (dispuestos por la empresa contratada) instalados desde el suelo en la zona chill out

3. **Personal del correcto servicio:** la empresa adjudicataria del contrato se compromete a disponer, durante cada jornada del evento, del personal técnico necesario para garantizar la correcta puesta en funcionamiento, operatividad continua y mantenimiento de los equipos y servicios contratados. este personal será responsable de velar por el correcto funcionamiento de los sistemas durante todo el desarrollo del evento, así como de su correcta custodia y almacenamiento una vez finalizado, siguiendo las indicaciones de la organización.

4. **Uso de las pantallas:** las pantallas instaladas serán utilizadas para la emisión de videos promocionales relacionados con la cueva de Nerja, patrocinadores y el destino Nerja. Estos contenidos servirán como reclamo publicitario y refuerzo de imagen de marca en todos los eventos celebrados en la Cueva de Nerja.

   Para garantizar el cumplimiento de la programación promocional, la empresa adjudicataria deberá contar con un técnico responsable de supervisar la correcta emisión de los contenidos en las cuatro pantallas dispuestas para tal fin. la programación se mantendrá durante un máximo de 14 días de conciertos, respetando los siguientes horarios:

   - Desde la apertura del festival a las 20:00 h hasta su cierre a las 03:00 h.
   - Durante la realización del concierto, solo se emitirá la retransmisión en directo del mismo, operado por personal especializado.

5. **Escaleta de emisión en pantallas:** el material audiovisual y la escaleta correspondiente a la programación de contenidos serán facilitados previamente por la FPSCN a la empresa adjudicataria del contrato. La empresa será responsable de su correcta emisión y gestión, para lo cual contará con un técnico competente en cada evento, garantizando la correcta reproducción de los videos promocionales en las pantallas, asegurando calidad en imagen y sonido.

   El sonido de los videos promocionales será extraído de los equipos de sonido instalados en el evento. la escaleta de emisión en pantallas se organizará de la siguiente manera:

   - **De 20:00 a 22:30 horas:** emisión de videos promocionales de la fundación, combinados con espacios de igual duración para los patrocinadores del adjudicatario del contrato.
   - **De 22:30 h hasta la finalización del concierto:** retransmisión en directo del concierto.
   - **Desde la finalización del concierto hasta el cierre del festival (03:00 h):** emisión de videos promocionales y contenido de los patrocinadores del festival, combinados equitativamente con los patrocinadores del adjudicatario del contrato.

La empresa adjudicataria deberá garantizar el estricto cumplimiento de la programación establecida y la correcta emisión de los contenidos, asegurando la calidad del servicio en todo momento.

4.- Iluminación artística del recinto y auditorio

Características generales:

- El auditorio manuel del campo requiere de la instalación temporal para la iluminación artística de todo el recinto con la intención de proyectar una imagen de prestancia, elegancia y belleza del entorno en concordancia a los valores de marca que la FPSCN quiere destacar en su recinto para cada una de las ediciones del festival de la Cueva de Nerja incluido en el presente contrato.

- Se propone que se instale el siguiente material de iluminación decorativa del auditorio y accesos.

5.-Zona de recepción para los accesos al auditorio: Acceso de levante (Plaza de los Descubridores) y acceso de poniente (Carretera Norte)

- Se colocará en cada evento o grupo de eventos que se realicen a lo largo de la duración de este contrato un pack completo con el siguiente material en cada acceso. la luminaria será tipo led para exteriores al menos ip65. Debiéndose colocar aquella iluminación necesaria para iluminar con colores varios el recinto proporcionando total cobertura lumínica a dichos espacios.

- El material pack para cada acceso al menos contendrá el siguiente material:

  - 25 unidades de proyector city color RGB para baños de color fachadas que serán colocados en diferentes puntos durante el acceso para iluminación de arboleda.
  - Luminaria led ip65.
  - 6 truss cuadrangular de medidas 30,00 x 30,00 a 2,00 metros para tótem, para iluminación de la zona chill – out
  - 12 unidades de cabeza móvil martín mh7 para Gobos, 2 de ellos con gobo personalizado.
  - 1 set de focos led para iluminación photocall fijo.
  - 4 proyectores móviles para la zona de recepción de llegada de clientes como reclamo en recepción.
  - Iluminación de colores necesaria para la correcta iluminación de los jardines laterales a lo largo del recorrido de cada uno de los dos accesos.
  - Cableado, accesorios necesarios, montaje y aprobación en industrial cada vez que sea necesario cuando se vaya a realizar un evento para su correcto funcionamiento.
  - Iluminación con guirnaldas en los siguientes emplazamientos:
  - Acceso levante. a ambos lados de todo el recorrido desde la escultura del 60 aniversario y hasta la llegada a la platea.
  - Acceso poniente: desde la carretera que da acceso al mismo hasta la llegada al a pérgola en la zona chill out.

6.- Alrededores del perímetro trasero de la grada central, platea y **zona chill out:**

- Se deberá iluminar el perímetro del auditorio con luminaria led para exteriores al menos ip65. se colocará la iluminación necesaria para iluminar con colores varios el recinto proporcionando total cobertura lumínica a dichos espacios. los espacios para cubrir son:
    - Auditorio trasero detrás de las gradas y laterales para iluminación de la arboleda existente.
    - Iluminación colores en zona chill out en jardineras, y toda la arboleda.
    - Iluminación colores en fachada principal de la ermita de san isidro con color unitario.
    - Iluminación con guirnaldas en los siguientes emplazamientos:
        - luminaria led ip65.
        - Barandillas de todo el recinto
        - Barandillas de las tres gradas
        - Escaleras a ambos lados en cada una de las gradas y acceso a palcos
        - Perímetro trasero en suelo en zona de palcos
        - Perímetro trasero en suelo zona grada de autoridades
        - Arboleda decorativa dentro del recinto del auditorio y zona chill out
        - Barras de hostelería y restauración

7.- Zona chill out

Disposición de truss o elementos análogos que posibiliten que todo el espacio chill out este perfectamente iluminado con iluminación artística en:

- Equipamientos
- Jardineras
- Truss de refuerzo para que no queden espacios sin iluminar En el espacio de sala de baile con iluminación tipo discoteca
- Iluminación en barras
- etc.

Cabe destacar que en el proyecto que debe presentarse para valorar calidad de iluminación en el recinto se deberá hacer una descripción de todo lo que se quiere hacer y que material se montará para todas las ediciones. por lo que la empresa que sea la adjudicataria deberá cumplir con la propuesta que proponga en todas sus ediciones.

6.- PRODUCCIÓN, PERSONAL PRODUCCIÓN, CARGAS Y DESCARGAS Y RIDERS

- El promotor será el encargado de proporcionar todas las necesidades para cubrir todas las producciones de todos los espectáculos y 10 conciertos incluidos en cada una de las ediciones que integran el presente contrato que será asumido y responsabilidad exclusiva del dicho promotor adjudicatario de este contrato.

- Igualmente, este promotor será el responsable de proporcionar todas las necesidades técnicas para cubrir lo dispuesto en cada rider de cada artista o espectáculo incluido en cada una de las ediciones del festival que será asumido y responsabilidad exclusiva de este promotor adjudicatario del contrato.

- Los trabajos de montajes y desmontajes de escenario, las cargas y descargas de equipo, etc serán asumidos en exclusividad por parte del promotor adjudicatario de este contrato.

- La fundación no asumirá ningún gasto por este concepto que no sea el dispuesto en las obligaciones económicas descritas en el presente contrato.

7.- SERVICIO DE VIGILANCIA

- Cada concierto deberá disponerse de servicio de vigilantes de seguridad y control de accesos para la correcta organización de los espectáculos públicos que integran el festival de música cueva de Nerja en cada de las ediciones objeto en el presente contrato.

- El auditorio estará compuesto de las siguientes zonas. y en cada una de ellas cada día de concierto deberá contarse con el siguiente personal de vigilancia de seguridad y/o auxiliares según corresponda todos los días de conciertos y cumpliendo con la legalidad en materia de c0ntrsatación de seguridad privada para estos eventos:

Antes de cada concierto y hasta que el concierto lleve 15 minutos funcionando (de 19:30 horas a 22:45 horas aproximadamente) deberá haber al menos el siguiente personal:

- Acceso puerta del recinto	2
- Aparcamientos cueva control	1
- Taquilla	1
- Acceso 1 de levante al auditorio	3
- Acceso 2 de poniente al auditorio	3
- Casa de los artistas	1
- Control platea	2
- Control gradas	2
- Zona chill out (1 en cada acceso)	2
- Director de seguridad	1
TOTAL	18

Durante cada concierto y hasta que haya terminado el concierto y se haya desalojado el auditorio (aproximadamente de 22 a 00 horas)

- Acceso puerta del recinto	1
- Aparcamientos cueva control	1
- Acceso 1 de levante al auditorio	2
- Acceso 2 de poniente al auditorio	2
- Casa de los artistas	1
- Control platea	4
- Control gradas	4
- Zona chill out	2
- Director de seguridad	1
TOTAL:	18

Después de cada concierto y hasta el cierre del recinto (aproximadamente de 00:00 a 03 horas)

▪	acceso puerta del recinto	2
▪	aparcamientos salida vehículos	1
▪	acceso 1 de levante al auditorio	2
▪	acceso 2 de poniente al auditorio	2
▪	casa de los artistas	1
▪	zona chill out	6
▪	director de seguridad	1
TOTAL:		18

- Horario y días del servicio: días que se celebren los conciertos 7 horas diarias. Horario: de 19.30 horas a 02:30 horas.

- El salario estimado en esta partida será calculado conforme al convenio del sector en la provincia de Málaga.

- Además, se dispondrá por parte del contratista de un servicio de vigilancia 24 horas para control del auditorio y equipamientos en escenario: Desde el día que comiencen los montajes en cada edición y hasta que se haya quedado desmontado todo el recinto para garantizar la guarda y vigilancia del espacio por parte del contratista al que se le ha cedido el recinto para la organización del festival en todo el periodo que se ocupe.

8.- SERVICIO DE AZAFATAS Y ACOMODACIÓN

- Cada concierto requiere de un servicio de azafatas para la acomodación del auditorio. para ello habrá un equipo de azafatas/os con un director/a de acomodación encargado del resto de equipo que velaran por la acomodación, buen desarrollo de la organización y asistencia a los clientes para que en cada espacio del auditorio haya personal habilitado para acompañar a los asientos indicando cuando proceda el lugar según cada entrada numera del cliente.

- El auditorio está compuesto de las siguientes zonas y deberá tener cada día de concierto el siguiente personal:
  - **platea:** 5 azafat@s
  - **tribuna:** 5 azafat@s
  - **palcos** 3 azafat@s
  - palco institucional 4 azafat@s *
  - **grada lateral derecha** 2 azafat@s
  - **grada lateral izquierda** 3 azafat@s

  - 2 coordinadores de azafat@s

- El horario de este servicio será todos los días de conciertos y/o eventos integrados en cada edición del festival, en horario de 20:00 horas hasta que termine cada concierto.

- El precio de los servicios de las azafatas se establece conforme al salario mínimo interprofesional vigente, garantizando así el cumplimiento de la normativa laboral y asegurando una remuneración justa y adecuada para el desempeño de sus funciones.

9.- SERVICIO DE LIMPIEZA

Para la celebración de cada concierto es necesario la contratación de personal de limpieza, que vele por mantener todas las instalaciones en perfecto estado.

Será necesaria la contratación del siguiente personal:

- 2 limpiadoras para limpieza de aseos
- 2 limpiadoras para limpieza de zonas comunes
- 5 limpiadoras pre evento
- 5 limpiadores post evento

El precio de los servicios de limpieza se establece conforme al salario mínimo interprofesional vigente, garantizando así el cumplimiento de la normativa laboral y asegurando una remuneración justa y adecuada para el desempeño de sus funciones.

10.- SERVICIO DE AUTOBUSES Y APARCA-COCHES EN BOLSAS DE APARCAMIENTOS

- Cada día de concierto para facilitar a los clientes el aparcamiento en las diferentes bolsas de aparcamientos distribuidas por Nerja y maro la empresa contratada deberá disponer del siguiente servicio de buses para que la recogida ida y vuelta a las diferentes bolsas de aparcamientos habilitadas por Nerja y Maro facilite el aparcamiento a los clientes del festival. recogiéndolos según paradas y ubicaciones de bolsas de aparcamientos (servicio de ida cada 10 minutos de 19:00 a 23:00 horas; servicio de vuelta desde que termina cada concierto y hasta las 02:30 am en intervalos cada 10 minutos)

- Numero buses (cada día de concierto):

- La cantidad de autobuses a disponer se ajustará en función del aforo esperado, de acuerdo con la siguiente escala:

Número de entradas vendidas	**Minibuses** (22-35 plazas)	**Autobuses (55 plazas)**
hasta 1.000 asistentes	6	2
entre 1.001 y 2.000 asistentes	6	4
entre 2.001 y 3.000 asistentes	7	5

- En las diferentes bolsas habilitadas se prestará un servicio de control de aparcacoches; para lo que deberá haberse asignado al menos un aparca- coches por bolsa desde que se comienza el servicio hasta que se llena. y después a la finalización cada día de los conciertos fiscalizar la retirada de todos los vehículos en cada bolsa.

- El equipo de aparcacoches diario estará conformado por al menos 10 personas, en horario de 19:00 a 02:30

- El precio de los servicios de aparcacoches se establece conforme al salario mínimo interprofesional vigente, garantizando así el cumplimiento de la normativa laboral y asegurando una remuneración justa y adecuada para el desempeño de sus funciones.

- Cada bolsa de aparcamiento deberá colocarse cartelería de gran tamaño que indique horarios, días y paradas. esta cartelería se revisará por parte de la empresa adjudicataria del contrato asiduamente para garantizar que sigue disponiéndose; sus sustitución o recolocación.

11.- SILLERÍA Y NUMERACIÓN DIARIA DE PLATEA Y GRADAS

- Descripción del servicio: disposición de al menos 1000 sillas durante toda la duración del festival en cada una de sus ediciones.

- Tipo de sillería: estructura de silla resistente y asiento de plástico duradero. Estructura principal de las sillas será del tipo sling fabricada con plástico y tubo de acero duradero y de alta calidad. El asiento con respaldo serán lo suficientemente fuertes como para soportar un peso al menos 120 kg. silla plegable tipo honda sin apoya brazos que no tenga más de 48 cms de ancho. y con asiento "almohadillado" que facilite comodidad y evite que se resbale. Todas las sillas estarán numeradas en cada concierto en la parte delantera del respaldo con pegatina indicativa que disponga fila y asiento.

- Montaje: En cada edición al menos 3 días antes del comienzo de los conciertos para comprobarse la correcta colocación y enumeración de filas y asientos. La disposición de estas filas y asientos será facilitada al menos en plano exacto con indicación del aforo sentado, el cual no podrá superar nunca las 1.000 personas.

- Desmontajes y montajes diarios: Al finalizar cada concierto y cuando sea necesario para el día siguiente se retirará o se recolocará toda la sillería con las correspondientes correcciones para su colocación en filas y asientos correctamente ordenados.

- En espectáculos que la platea estén los clientes de pie no podrá haber ninguna silla almacenada en la platea, pasillos o zona chill out.

- El etiquetado diario de las sillas en platea y gradas (en filas y asientos) corresponderá a la empresa adjudicataria del contrato que deberá disponer de etiquetas y sistema de impresión para su correcta disposición; además de personal para su correcto control y ejecución.

modelo de tipo de silla o similar

12.- PROMOCIÓN COMERCIAL FESTIVAL

- Diseño campaña festival para cada edición la empresa adjudicataria del contrato será la encargada de realizar las siguientes acciones:
- Cartel general en tamaños varios (cartelería, photocall, banners publicitarios, mupis…)
- Cartel de cada artista (tamaño a3 para comercios)
- Carteles diferentes tamaños para pantallas digitales en la cueva
- Cuña de radios (duración al menos tres meses en cada edición) de alcance comarcal en la Axarquía costa de Granada (alcance Almuñécar – Motril) y alcance provincial en Málaga con campaña publicitaria festival en cada una de las ediciones que integra el presente contrato.
- Videos promocionales para presentaciones, spot tv y redes (general y específico de artistas)
- Vídeos promocionales para pantallas led del recinto del auditorio todos los días de conciertos
- Banderolas
- Cartelería autobuses
- Faldones de periódicos
- Campaña festival diseño en diferentes formatos (25 variaciones) por artista y general y web. (duración al menos tres meses en cada edición) como campaña específica, micro targets, web del festival,...
- Carteles digitales para pantallas led dispuestos en la cueva
- Cartelería digital para pantallas led dispuestos en el festival
- Carteles digitales para pantallas led dispuestos en la cueva
- Cartelería digital para pantallas led dispuestos en el festival
- 3 Lonas para photocall con cartel general todos artistas tamaños 5x3m impresión, montaje incluido.
- 30 Muppis de cartel general diseño incluido, impresión, colocación y alquiler de espacio. (duración al menos tres meses en cada edición) en los diferentes centros comerciales de málaga.
- Cuña de radio general
- Promoción campaña 3 meses publicitaria en 3 medios provinciales
- Promoción campaña 3 meses publicitaria en 3 medios comarcales
- Promoción campaña 3 meses publicitaria en 2 medios locales
- Campaña cartelería a3 para colocación comercio comarca Axarquía (colocación cartelería, impresión,)
- Elaboración cuña tv 30 segundos
- Promoción campaña 3 meses publicitaria en 3 medios provinciales
- Promoción campaña 3 meses publicitaria en 3 medios comarcales
- Promoción campaña 3 meses publicitaria en 2 medios locales
- Promoción varia de spots videos, banners y comunicaciones campaña festival 3 meses redes sociales promocionadas provincia málaga y granada
- Banderolas con soportes incluidos para farola a doble cara. medida 120x60 (permisos, colocación mantenimiento y desmontaje final) en los siguientes municipios: Nerja 30 - Torrox 10 - Algarrobo 10 - Vélez- Málaga 10
- Promoción comercial en pantallas digitales en centros comerciales de la comarca durante 3 meses.
- Promoción digital en estación de autobuses de Málaga durante 3 meses.
- Promoción digital en estación de tren de Málaga durante 3 meses.
- Publicidad en autobuses (duración al menos tres meses en cada edición) con la cartelería de cada edición del festival en autobuses Málaga-Nerja y por Málaga.
- Videos resumen diario por concierto y evento diario y video resumen final Festival

13.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DE CALIDAD DE LOS ESPECTÁCULOS OFERTADOS. SOBRE 2. OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y MEJORAS

Se valorará la calidad de los artistas propuestos atendiendo a los siguientes criterios con las siguientes puntuaciones:

- TRAYECTORIA PROFESIONAL (OYENTES EN SPOTIFY O SIMILAR). Los artistas propuestos que tengan más oyentes en SPOTIFY, APPLE MUSIC, AMAZON MUSIC Y O YOUTUBRE MUSIC o similar.
  Con la aceptación de realizar este criterio en el supuesto de comprometerse a realizarlo y después no se cumpla lo indicado en cada anualidad, llevará aparejado las correspondientes sanciones que deberá abonar a la Fundación.

  Este criterio valora el número de oyentes en plataformas digitales. El TACRC ha admitido su legalidad en el recurso admitido contra la FPSCN para el pliego de festival de 2025, por la vinculación de este criterio al objeto del contrato en tanto en cuanto representa e incide en la notoriedad de los artistas y su influencia en la atracción de público, venta de entradas y proyección turística del festival. Se emplea una métrica objetiva y verificable como indicador de impacto, sin excluir propuestas de menor alcance si presentan otros valores añadidos.

- ACCIONES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL:

  Plan de acciones de accesibilidad para personas con movilidad reducida: Deberá incluir zonas de ubicación, así como planteamientos técnicos de cada parte del servicio, hito o capítulo, que incluya descripción del desarrollo de dicho planteamiento, presentando medios, documentos. La presentación del plan se valorará con la puntuación planteada en pliego administrativo y/o memoria.

  Plan de acciones de accesibilidad para personas con diversidad funcional sensorial. Deberá incluir bucle magnético: cuantificación de atención fija, unidades móviles, puntos accesibles, personal previsto… señalización y señalética, braille, código QR, y otros productos específicos. Instrumentos de evaluación o diagnóstico… planteamientos técnicos de cada parte del servicio, hito o capítulo, que incluya descripción del desarrollo de dicho planteamiento, presentando medios, documentos su presentación se puntuará con la puntuación planteada en pliego administrativo y/o memoria.

  Con la aceptación de realizar este criterio en el supuesto de comprometerse a realizarlo y después no se cumpla lo indicado en cada anualidad, llevará aparejado las correspondientes sanciones que deberá abonar a la Fundación.

  Conforme a la doctrina del TACRC la accesibilidad al ser un criterio social válido es perfectamente posible su vinculación con el objeto del contrato se valora objetivamente. Por lo que se justifica en el cumplimiento del art. 145.2 de la LCSP y del principio de accesibilidad universal, mediante parámetros técnicos definidos.

- EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PRODUCTOR TÉCNICO: Se valorará con la puntuación planteada en el pliego administrativo y/o memoria. La experiencia profesional superior a la exigida en el PPT para el Productor Técnico del Festival en la producción de Festivales de Música, Danza y Ciclos musicales.

  Se exigirá una carta de compromiso de participación en las acciones del proyecto presentado por parte de las personas propuestas, no siendo requisito para su inclusión en el proyecto que formen parte del ámbito de la empresa licitadora ni que tengan ningún vínculo jurídico con ella con carácter previo a la licitación.

  La valoración se realizará con la aportación de aquellos documentos que acrediten la experiencia para la dirección artística entre los que se encuentran: certificados y contratos.

  Con la aceptación de realizar este criterio en el supuesto de comprometerse a realizarlo y después no se cumpla lo indicado en cada anualidad, llevará aparejado las correspondientes sanciones que deberá abonar a la Fundación.

Este criterio se vincula directamente con la calidad de ejecución del festival. Se exige carta de compromisos conforme a la LCSP en su art. 76.2. Y se valora de forma proporcional y objetiva.

- CALIDAD DEL CATERING PARA PROTOCOLO. Se valorará la calidad del catering ofrecido para 200 comensales diarios, con servicio de camareros entre las 20:00 y 21:30 horas en la zona Chill Out para los invitados de protocolo, incluyendo gratuitamente bebidas (agua, cerveza, vino y refrescos) y comida (mínimo 6 variedades de canapés fríos). la puntuación planteada será la dispuesta en el pliego administrativo y/o memoria:

    - CATERING MODELO 1: Mínimo 10 variedades de canapés fríos servicio de 20:00 a 21:30 h
    - CATERING MODELO 2: Mínimo 15 variedades (10 frías y 5 calientes), servicio de 20 a 21:30 horas
    - CATERING MODELO 3: Mínimo 21 variedades (10 frías, 5 especiales, 5 calientes y dulces variados), servicio ampliado hasta las 22:00 horas

  Se deberá escoger entre una de las tres modalidades y en función de la elección de la modalidad se tendrá la puntuación que se describe.

  Con la aceptación de realizar este criterio en el supuesto de comprometerse a realizarlo y después no se cumpla lo indicado en cada anualidad, llevará aparejado las correspondientes sanciones que deberá abonar a la Fundación.

  Es un criterio subjetivo con subescalas objetivas que forma parte del objeto del contrato. Se valora la calidad y variedad de la oferta gastronómica como elemento de hospitalidad y proyección institucional del festival.

- MONTAJE DE ZONA DE RESTAURACIÓN CON ILUMINACION Y DECORACIÓN EN LA ZONA CHILLOUT. La puntuación planteada será la dispuesta en el pliego administrativo y/o memoria: Siendo obligatorio que el adjudicatario del contrato disponga en todos los días de conciertos en la zona chill out de una zona de restauración para dar servicio al menos 350 comensales/clientes para comidas y bebidas. Se requiere que dicha zona deberá tener dispuesta zonas de mesas y sillas bajas y/o altas. Debiendo estar correctamente iluminado, con mobiliario adecuado y correctamente decorado. Es por lo que se valorará entre todos los presentes la presentación (tipo render y descriptiva que mejor se adecue en el montaje de este recinto en toda la zona de restauración. La valoración se realizará de la siguiente forma:

    - A la mejor propuesta presentada
    - A la segunda propuesta mejor presentada
    - A la tercera propuesta mejor presentada
    - Y de la cuarta mejor propuesta y siguiente siempre que presente la propuesta de forma adecuada.

  Criterios objetivos para su valoración y puntuación:

    1. Capacidad y funcionalidad: Que cumpla con el requisito mínimo de 350 comensales/clientes sino no tendrá valoración en este punto de montaje restauración de mesas y sillas adecuadas. Valorándose la distribución eficaz del espacio (fluidez de circulación, accesibilidad, evacuación) Espacios tematizados y seccionados para generar espacios confortables. Flexibilidad de uso (comida rápida, servicio de bebida, mesas altas/bajas, zonas diferenciadas) Indicadores objetivos: nº de plazas ofertadas, superficie en m², ratio de ocupación (m² por comensal). Propuesta de extras de valor añadido: Zonas de sombra, toldos, pérgolas. Señalización clara de accesos y salidas. Integración de accesibilidad universal (PMR).

    2. Calidad del mobiliario y confort: Tipo de mobiliario: resistente, cómodo, ergonómico. Adecuación a normativa (material ignífugo, seguridad, estabilidad). Variedad (mesas bajas/altas, barras, sofás chill out, etc.). Indicadores objetivos: materiales especificados, fichas técnicas, fotografías o renders comparables.

3. Iluminación: Nivel de iluminación suficiente y homogénea en todo el recinto. Uso de iluminación ambiental decorativa (guirnaldas, leds cálidos, etc.). Bajo consumo energético / sostenibilidad (iluminación LED, control domótico). Indicadores objetivos: lúmenes/m², certificación energética, esquema de instalación.

4. Decoración y ambientación Diseño acorde con la identidad del festival y estética chillo. Creatividad e innovación en el montaje (plantas, textiles, colores, tematización). Homogeneidad visual (coherencia estética entre mobiliario, decoración e iluminación). Indicadores objetivos: calidad del render, descripción técnica de materiales decorativos, ejemplos gráficos.

5. Calidad de la propuesta gráfica y descriptiva Claridad de los renders (realismo, detalle, calidad visual). Descripción técnica bien estructurada y entendible. Planos que permitan comprender la disposición real en el espacio. Indicadores objetivos: nº de planos entregados, resolución de los renders, nivel de detalle técnico.

Con la aceptación de realizar este criterio en el supuesto de comprometerse a realizarlo y después no se cumpla lo indicado en cada anualidad, llevará aparejado las correspondientes sanciones que deberá abonar a la Fundación.

Es un criterio subjetivo con requisitos técnicos. Se valora la propuesta de diseño, iluminación, decoración y funcionalidad de la zona de restauración (zona chill out) por su impacto directo en la experiencia del público y la imagen del festival. Estableciéndose parámetros técnicos objetivos para su evaluación.

- SERVICIO DE CAMAREROS/AS Y COBROS EN MESA RESTAURACIÓN (TODAS LAS MESAS QUE SE PONGAN, QUE AL MENOS SON 350 COMENSALES/CLIENTES) EN LA ZONA CHILLOUT . Quien indique con carácter previo y por escrito (conforme anexo dispuesto) que se compromete a prestar el servicio de camareros en mesa con servicio de cobro (metálico y tarjeta), con al menos 8 camareros/as todos los días de conciertos, desde apertura a cierre del recinto. La puntuación planteada será la dispuesta en el pliego administrativo y/o memoria:

  Con la aceptación de realizar este criterio en el supuesto de comprometerse a realizarlo y después no se cumpla lo indicado en cada anualidad, llevará aparejado las correspondientes sanciones que deberá abonar a la Fundación.

  Es un criterio automático directamente vinculado al objeto del contrato al mejorar la calidad del servicio de restauración y la experiencia del usuario.

- MEJORAS AUDIOVISUALES EN EL AUDITORIO. Un mayor número de cámaras de streaming mayor dotación de iluminación, iluminación tematizada con logo del festival en ambientación natural, mejoras en el sonido, decoración personalizada del escenario que amplíen y describan unas mejoras a las dispuesta en la presente memoria y pliego de prescripciones técnicas, mejoras en las retransmisiones en directo con pantallas de mayor calidad o tamaño a las descritas en las prescripciones técnicas. Puentes truss en accesos al recinto con pantallas led con personalizaciones con la imagen del Festival Cueva de Nerja.

  Criterios objetivos para su valoración y puntuación. La puntuación planteada será la dispuesta en el pliego administrativo y/o memoria:

  - Cámaras y streaming Nº de cámaras adicionales al mínimo exigido. Tipo de cámaras (resolución, estabilización, 4K, PTZ, etc.). Sistema de realización multicámara en directo. Indicadores: Ficha técnica de equipos. Nº de cámaras instaladas vs. mínimo exigido.

  - Iluminación: Mayor número de focos y tipos (frontales, contra, laterales, móviles). Iluminación tematizada con logo del festival (gobos, mapping, proyecciones). Eficiencia energética (LED, consumo reducido). Indicadores: Plan de iluminación (croquis, lúmenes, fichas técnicas). Ejemplos de tematización (renders o simulaciones gráficas).

- Sonido: Refuerzo en monitores, PA, subgraves y procesadores. Redundancia y seguridad (mesas digitales con doble patch, generadores de respaldo). Mejoras respecto a memoria técnica (potencia RMS total, cobertura homogénea). Indicadores: Especificaciones técnicas comparadas con las mínimas del pliego. Informe de cobertura acústica (si se aporta).

- Pantallas y retransmisión en directo: Tamaño de pantallas LED superior al mínimo exigido. Resolución (pitch menor, p.ej. P3 o P4 vs P6). Ubicación estratégica (visibilidad desde todo el auditorio). Indicadores: Dimensiones y resolución certificadas de cada pantalla. Planos de instalación.

- Escenografía y decoración personalizada: Elementos adicionales (banners, tarimas, paneles temáticos). Personalización con imagen del Festival (logotipo, colores, narrativa visual). Coherencia estética con la identidad del festival. Indicadores: Renders del escenario. Listado de materiales y acabados.

- Puentes TRUSS y accesos con pantallas LED: Nº de estructuras propuestas. Integración de pantallas con imagen del festival (branding, ambientación de accesos). Seguridad estructural certificada (cálculos o fichas de carga). Indicadores: Plan de montaje. Certificaciones de cargas y homologaciones.

Sistema de puntuación: Cada criterio se puntúa, según el grado de mejora respecto al mínimo exigido en el pliego. Se multiplica por su peso (%). La suma ponderada determina la puntuación final.

Con la aceptación de realizar este criterio en el supuesto de comprometerse a realizarlo y después no se cumpla lo indicado en cada anualidad, llevará aparejado las correspondientes sanciones que deberá abonar a la Fundación.

Es un criterio subjetivo con requisitos técnicos que inciden directamente en la calidad de los espectáculos y en la proyección del festival. Se valoran elementos técnicos como cámaras, iluminación, sonidos, y escenografía con criterios objetivos.

- MEJORAS PUBLICITARIAS O DE MARKETING. Campañas de mejora publicitarias o de marketing; mejorar la presencia en redes sociales; más publicidad en medios o publicidad en los municipios a los que hay que llegar conforme a lo dispuesto en la memoria y pliegos; presencia de al menos dos influencer por concierto acreditados que den mayor visualización al festival; etc.

  Criterios objetivos para su valoración y puntuación. La puntuación planteada será la dispuesta en el pliego administrativo y/o memoria:

  1. Campañas publicitarias en medios: Alcance en prensa, radio, TV, exterior. Cobertura en municipios objetivo.
  2. Redes sociales y marketing digital: Nº de publicaciones + inversión en ads. Innovación: reels, TikTok, directos.
  3. Influencers y creadores de contenido: Nº de influencers acreditados (mínimo 2 por concierto). Alcance real (seguidores, engagement). Afinidad con el público del festival. Escala objetiva: ≥2 influencers por concierto + alcance consolidado (>100k seguidores c/u) → 1–2 influencers con alcance medio (50k–100k) → Influencers locales o micro (<50k) → Sin propuesta clara → 0 puntos.
  4. Acciones de marketing territorial/local: Publicidad física en municipios (carteles, mupis, street marketing). Coordinación con agentes culturales y turísticos.
  5. Creatividad y valor añadido: Acciones innovadoras (experiencias inmersivas, VR, marketing experiencial). Coherencia con la identidad del Festival.

Con la aceptación de realizar este criterio en el supuesto de comprometerse a realizarlo y después no se cumpla lo indicado en cada anualidad, llevará aparejado las correspondientes sanciones que deberá abonar a la Fundación.

Es un criterio subjetivo con requisitos objetivos. La difusión del festival es esencial para su éxito. Se valoran campañas publicitarias, presencia en redes sociales y acciones de marketing territorial. Todo ello vinculado a la promoción cultural y turística de la Cueva de Nerja.

- CONCIERTOS DE PEQUEÑO FORMATO CON ARTISTAS DE LA AXARQUÍA Y DE ALCANCE PROVINCIAL. Si se contratan grupos musicales y/o espectáculos de pequeño formato (tipo animaciones; conciertos en directo pequeño formato, DJ´s,) La puntuación planteada será la dispuesta en el pliego administrativo y/o memoria.

  Criterios objetivos para su valoración y puntuación:

  1. Que al menos el 50% de estos grupos, espectáculos y/o artistas que actúan en la zona chill out antes y después (no puede repetirse grupo, espectáculo y/o artista en la misma edición del Festival) y
     sean de la comarca de la Axarquía siendo reconocidos como grupos, espectáculos y/o artistas con una trayectoria profesional consolidad y que tengan repercusión comarcal, y preferentemente con alcance provincial.

  2. Que se acredite dossier y videos (YouTube o similar) a cada uno de los artistas que se programen para 2026 para conocer con mayor detalle espectáculo, artista o fiestas de animaciones a realizar.

  3. Para el resto de los años se compromete a enviar la programación, el dossier y los videos para el conocimiento previo a esta Fundación.

  Con la aceptación de realizar este criterio en el supuesto de comprometerse a realizarlo y después no se cumpla lo indicado en cada anualidad, llevará aparejado las correspondientes sanciones que deberá abonar a la Fundación.

  Este criterio subjetivo busca fomentar la participación de artistas locales y de la comarca de la Axarquía, en línea con los fines fundacionales de la entidad. Se valoran propuestas que incluyan artistas con trayectoria y repercusión Comarcal.

- INCLUSIÓN DE ARTISTAS DE RENOMBRE INTERNACIONAL EN CADA EDICIÓN. Si el adjudicatario-promotor del contrato se compromete, poniéndolo previamente por escrito que en cada edición del Festival habrá un numero de artistas de renombre internacional actuales. La puntuación planteada será la dispuesta en el pliego administrativo y/o memoria.

  Los criterios para conseguir esta puntuación:

  - 1 artista de renombre de alcance internacional cada edición del Festival
  - 2 artistas de renombre de alcance internacional cada edición del Festival
  - 3 artistas o más de renombre de alcance internacional cada edición del Festival

  Con la aceptación de realizar este criterio en el supuesto de comprometerse a realizarlo y después no se cumpla lo indicado en cada anualidad, llevará aparejado las correspondientes sanciones que deberá abonar a la Fundación.

  Criterios objetivos para su valoración y puntuación:

  1. Que al menos el 50% de estos grupos, espectáculos y/o artistas que actúan en la zona chill out antes y después (no puede repetirse grupo, espectáculo y/o artista en la misma edición del Festival) y sean de la comarca de la Axarquía siendo reconocidos como grupos, espectáculos y/o artistas con una trayectoria profesional consolidad y que tengan repercusión comarcal, y preferentemente con alcance provincial.

2. Que se acredite dossier y videos (YouTube o similar) a cada uno de los artistas que se programen para 2026 para conocer con mayor detalle espectáculo, artista o fiestas de animaciones a realizar.

3. Para el resto de los años se compromete a enviar la programación, el dossier y los videos para el conocimiento previo a esta Fundación.

Con la aceptación de realizar este criterio en el supuesto de comprometerse a realizarlo y después no se cumpla lo indicado en cada anualidad, llevará aparejado las correspondientes sanciones que deberá abonar a la Fundación.

Este criterio automático por la presencia de artistas de renombre internacional contribuye a la proyección mediática, turística y cultural del Festival, en coherencia con su finalidad de promoción de la Cueva de Nerja como destino turístico y cultural.

- CONCIERTOS ADICIONALES COMO MEJORA VOLUNTARIA (HASTA 2 POR ANUALIDAD)

Este criterio tiene la condición de mejora voluntaria, a diferencia de otros criterios técnicos evaluables como las mejoras audiovisuales, publicitarias o los conciertos de pequeño formato, que se valoran conforme a parámetros objetivos definidos en el pliego. La puntuación planteada será la dispuesta en el pliego administrativo y/o memoria.

Se respeta el límite previsto en el artículo 145.7 de la LCSP, que establece que las mejoras voluntarias no podrán superar el 2,5% de la puntuación total atribuida a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor. En consecuencia, la puntuación máxima asignada a este criterio deberá ajustarse a dicho límite, garantizando la legalidad del procedimiento y la igualdad de trato entre licitadores.

Se valorará como mejora la propuesta de realización de hasta dos conciertos adicionales por anualidad (máximo 10 conciertos base + 2 adicionales), siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Los conciertos deberán ser de primer nivel artístico, conforme a los estándares definidos en la memoria justificativa.
- El adjudicatario asumirá íntegramente los costes de producción, organización y ejecución de los conciertos adicionales.
- La Fundación no abonará cantidad adicional por estos conciertos, pero se descontará 10.000,00 € por anualidad.
- El adjudicatario deberá entregar a la Fundación las 200 entradas de protocolo correspondientes a cada concierto adicional, sin coste adicional.

La propuesta deberá incluir una descripción técnica y económica de los conciertos adicionales, incluyendo caché estimado, previsión de ingresos, tipo de artistas, y compromiso de exclusividad provincial.

Puntuación propuesta:

- 2 conciertos adicionales por anualidad
- 1 concierto adicional por anualidad
- Sin propuesta de conciertos adicionales

El adjudicatario-promotor del contrato se compromete, a ponerlo previamente por escrito en el anexo del pliego administrativo.

14.- SERVICIO DE TIQUETERA PARA LA VENTA ON LINE DE ENTRADAS, SERVICIO DE VENTA Y POS-VENTA.

- El servicio de tiquetera para la venta en line de entradas para cada concierto la gestionará íntegramente el promotor adjudicatario del presente contrato.

- No podrá cobrarse a los clientes más del 10% sobre el precio de cada entrada en concepto de servicio de gestión de venta de entradas.

- Las entradas que la fundación compre (200 por concierto) conforme al precio que proponga el promotor no deberá llevar aparejado coste de servicio de gestión alguno para la entidad.

- El contratista entregará con carácter previo y al menos 50 días del primero de los conciertos en cada edición las 200 entradas de cada concierto de la zona palco de autoridades. este espacio lo gestionará exclusivamente la FPSCN.

    - Estas entradas serán todas en formato electrónico (pdf) con entradas nominativas "palco institucional", concierto "artista", fecha, hora y asiento del 1 al 200.
    - Se entregarán todas las entradas en pen drive (cada edición) organizadas en carpetas con el nombre del artista y fecha. y dentro de cada carpeta nominada cada una del 1 al 200 coincidiendo con su descripción numérico del asiento.

15.-GENERADORES

1.- ESCENARIO Y RECINTO

El concesionario de este contrato deberá contratar y tener dispuesto en el recinto del festival de música cueva de Nerja para escenario y conciertos en el lugar habilitado los siguientes generadores eléctricos, material y servicios:

- 3 generadores de 120kva trifásicos cada uno de ellos correctamente instalados y con sus correspondientes cuadros eléctricos en el lugar habilitado para el festival según plano descriptivo.
- Depósito homologado de combustible de al menos 1.500 litros para dar servicio a los generadores
- Llenados de carburante será por cuenta del adjudicatario del contrato.
- Vallado de seguridad del espacio para que no pueda entrar personal ajeno a la organización del festival.
- Montaje, puesta en marcha, enganche a cuadro eléctrico y desmontaje.
- Cuadros eléctricos y necesidades técnicas para su correcto funcionamiento.
- Correcto funcionamiento; así como para resolver a tiempo real cualquier incidente o enganche al generador de emergencias.

2.- GENERADORES ZONA CHILL OUT

La FPSCN prestará los 2 generadores eléctricos para dar servicio a la zona chill out.

- Son 2 generadores de 120kva trifásicos cada uno de ellos correctamente instalados, con sus correspondientes cuadros eléctricos habilitados por la entidad y que se cederán para su uso durante todo el periodo a la empresa adjudicataria del contrato en todos los conciertos y ediciones.
- Se cuenta con depósito homologado de combustible para dar servicio a los generadores
- Los llenados de carburante serán por cuenta del adjudicatario del contrato.
- El recinto está correctamente vallado por seguridad y siempre estará cerrado, encargándose de este cometido la empresa adjudicataria en la duración de cada festival.
- El montaje, puesta en marcha lo realizará el electricista que tenga la empresa adjudicataria del contrato.

16.- TRUSS Y PHOTOCALL

La FPSCN dispone de 4 estructuras truss en las que se deberán colocar las lonas promocionales, un mes antes del inicio del primero de los conciertos.

- 4 lonas para cada truss, de medidas 5,00 x 3,00 metros. el diseño del cartel general, será facilitado por FPSCN.
- Igualmente se deberá colocar los puentes - pasarelas led, que dispone la entidad para los dos accesos del festival.
- Acceso levante: Aros redondos 10 unidades (montaje y conexiones) y mantenimiento diario.
- Acceso poniente: Aros cuadrados 10 unidades (montaje y conexiones) y mantenimiento diario.

17.- MOQUETAS

1.- Moqueta para los dos accesos y estancias.

- Plaza de los descubridores (100 m2)
- Recorrido desde la plaza de los descubridores hasta acceso al auditorio (200 m2)
- Recorrido desde acceso norte hasta la llegada al auditorio parte trasera zona chill out (200 m2)

La colocación de la misma será por parte de la empresa adjudicataria del contrato: al inicio de cada edición del festival y cuantas veces sea necesaria para que no quede sucia o estropeada dando una imagen incorrecta al lugar.

2.- Obligaciones del contratado con todo este material:

- La moqueta debe ser de alta resistencia y adecuada para uso en exteriores e interiores, garantizando seguridad y confort para los asistentes.
- Debe cumplir con normativas de resistencia al fuego y ser antideslizante.
- Se deberá asegurar una correcta fijación al suelo para evitar desplazamientos o accidentes.
- En caso de que la moqueta instalada se encuentre sucia o presente daños visibles que afecten su funcionalidad o estética, se procederá a su reposición inmediata.
- La empresa adjudicataria deberá garantizar la disponibilidad de material de reposición durante todo el periodo de vigencia del contrato.
- La reposición se realizará sin costo adicional para la entidad contratante, debiendo la empresa adjudicataria asumir la responsabilidad de mantener la moqueta en condiciones óptimas.

3.- Supervisión y control:

- Se realizarán inspecciones periódicas para verificar el estado de la moqueta instalada.
- La empresa adjudicataria deberá atender de forma inmediata cualquier requerimiento de reposición.
- Se documentará cada reposición realizada, detallando la ubicación y el motivo de la misma.

18.- SERVICIOS SANITARIOS

El adjudicatario será responsable de la contratación de los servicios sanitarios para el desarrollo de todos los conciertos.

Será necesaria la contratación de dos ambulancias medicalizadas, dotadas del personal sanitario necesario para la atención de emergencias in situ y, en caso necesario, la evacuación a centros hospitalarios.

Los servicios sanitarios permanecerán en recinto durante toda la apertura del mismo, garantizando la asistencia ininterrumpida en cada jornada de conciertos.

19.- SERVICIOS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Para garantizar el cumplimiento íntegro de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 31/1995 del 8 de noviembre, la empresa adjudicataria será responsable de:

- Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores durante la ejecución del contrato, así como de toda la cadena de subcontratación.
- Contratación del personal especializado con el fin de supervisar y velar por el cumplimiento de la normativa aplicable.
- Deberá contar con un coordinador de seguridad y salud durante la fase de obra, y con la presencia de un recurso preventivo presente en aquellos trabajos en los que sea exigible su presencia.
- Deberá elaborar un plan de seguridad y salud específico para la ejecución del contrato.

20.- SERVICIO DE PHOTOCALL – " ESTRELLAS POR UNA NOCHE"

Con el objetivo de **mejorar la experiencia del público asistente** y fomentar la difusión del festival de música cueva de Nerja, se habilitará diariamente un espacio escenográfico tipo **photocall corporativo** en las inmediaciones del recinto de conciertos. este espacio permitirá que los asistentes puedan **tomarse** fotografías de recuerdo del evento en un entorno visual tematizado, simulando una **alfombra roja o zona vip de estrellas**, con el logotipo del festival y elementos visuales distintivos de su identidad.
El adjudicatario deberá encargarse de:

- El diseño, montaje y desmontaje del photocall cada jornada.
- La supervisión y atención al público en dicho espacio.
- La integración de elementos visuales que inviten a la fotografía y difusión en redes sociales.

Se dispondrá del personal necesario para la dinamización del espacio en cada concierto: fotógrafo y auxiliar de venta.

El adjudicatario deberá estar presente en promociones en redes con la inclusión de **hashtags oficiales** del festival para viralización digital de cada evento.

21.- SERVICIO DE TIENDA DE RECUERDOS Y MERCHANDISING

Durante la celebración de cada jornada del festival, se habilitará un espacio perfectamente tematizado y como punto de venta física de artículos promocionales oficiales vinculados al Festival de Música Cueva de Nerja.

Este espacio, gestionado por el adjudicatario, ofrecerá al público interesado una selección de productos bajo pago directo, como mínimo de los siguientes productos en cada uno de los conciertos y ediciones:

- Camisetas
- Sudaderas
- Gorras
- Tazas
- Mochilas
- Llaveros
- Abanicos
- Otros materiales exclusivos de edición limitada al menos 5 más de los previstos
- Materiales conmemorativos del festival y sus artistas participantes.

EL adjudicatario será responsable de:

- El diseño, producción y logística de los artículos.
- La adecuación estética del punto de venta.
- El personal de atención al público, con preferencia de contratación local
- El cumplimiento de la normativa fiscal y de consumo (facturación, IVA, devoluciones, etc.).

22.- SERVICIO VIPS PARA EMPRESAS

Con el fin de potenciar los ingresos propios y ofrecer experiencias diferenciadas, se habilitará un servicio vip dirigido a empresas, patrocinadores y particulares que adquieran entradas tipo "premium", con acceso a zonas exclusivas y atención personalizada.

Este servicio vip deberá incluir, como mínimo:

- Acceso a 100 butacas premium por concierto en las primeras filas de la tribuna central o en palco habilitado.
- Cóctel de bienvenida y atención por personal especializado (acomodadores/as y camareros/as).
- Obsequio con merchandising oficial del festival.
- Acceso a zona vip en chill out para descanso y socialización.
- Aparcamiento exclusivo para vehículos vip.
- Posibilidad de incluir servicios de catering o restauración personalizada.
- El adjudicatario será responsable de:
- La organización y logística de estas zonas exclusivas.
- La contratación del personal correspondiente.
- La experiencia completa del cliente premium, con estándares de calidad y atención propios de eventos internacionales.

23.- NORMATIVA APLICABLE A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

El organizador deberá cumplir la normativa siguiente para la celebración de la correcta ejecución y funcionamiento de los equipamientos objeto del contrato para el auditorio manuel del campo.

El adjudicatario será el único responsable del incumplimiento de cualquier norma y su consiguiente responsabilidad por la no correcta ejecución del buen funcionamiento, montajes y desmontajes de cada uno de los elementos objeto en el presente contrato.

La normativa a cumplir es la siguiente:

- Ley de prevención de riesgos laborales y reglamentos de aplicación, 485/486/487 sobre disposiciones mínimas de seguridad en el trabajo.
- Ley 31/95 sobre prevención de riesgos laborales del 08-11-95, con fecha publicación BOE 1011-95
- Ley de riesgos laborales. RD 1.627/97.
- Real Decreto 1403/86 de fecha 06-05-86, que modifica la señalización de seguridad en los centros y locales de trabajo, con fecha de publicación BOE 08-07-86 y 10-10-86
- Real Decreto 886/88 sobre prevención de accidentes mayores en determinadas actividades industriales del 15-07-88, con fecha de publicación BOE 05-08-88 y 28-01-89
- Normas particulares de la CIA. suministradora (actual Endesa de distribución eléctrica, s.l.) aprobadas por la dirección general de industria, energía y minas de la Consejería de fomento y trabajo de la Junta de Andalucía, en su resolución de 11 de octubre de 1.989.
- Decreto 1955/2000 sobre acometidas eléctricas.

- Normas une con códigos 20 y 21, referentes al sector electro-técnico y electrónico.
- Ley 21/92 de industria del 16-07-92, con fecha de publicación BOE 23-07-92.
- Reglamento electro-técnico para baja tensión. RD. 842/2002 de 2 de agosto de 2.002. 2.9. normas técnicas de instalaciones de distribución.
- Circulares aclaratorias de la delegación prov. del consejo correspondiente, especialmente la relativa al alumbrado extraordinario de fiestas.
- Instrucción del 29 de diciembre de 2006 de la dirección general de industria, energía y minas complementaria de la instrucción del 31 de marzo de 2004 sobre procedimientos de puesta en servicio y materiales y equipos en instalaciones temporales de ferias, verbenas, exorno navideños y manifestaciones análogas.
- Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas. RD 2816/1982.
- Real Decreto 314/2006 de 17/03/2006, por el que se aprueba el código técnico de la edificación.
- Cte-dbse seguridad estructural.
- Cte-dbse-ae acciones en la edificación.
- Cte-dbsi seguridad en caso de incendio.
- Orden 984/2009 de 15/04/2009, por la que se modifican determinados documentos básicos del código técnico de la edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, 17 de marzo y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre. Corrección, de errores y erratas de la Orden viv/984/2009, de 15 de abril por la que se modifican determinados documentos básicos del cte, aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que pueden dar origen a situaciones de emergencia.
- Decreto 195/2007, condiciones generales para la realización de espectáculos.
- Ley 13/1999, espectáculos públicos y actividades recreativas.

24.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista, así como de conformidad con el artículo 192 y siguientes y 311 de la LCSP.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 LCSP. Si el contrato se ejecutara de forma compartida por más de una empresa, todas responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

El contratista actuará en la ejecución del contrato y ante las incidencias que pudieran surgir, de acuerdo con los principios de diligencia y buena fe.

El incumplimiento del deber de diligencia podrá dar lugar a la obligación de resarcir a la

FPSCN. 25.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, será condición especial de ejecución durante la vigencia del contrato la obligación del cumplimiento de la normativa vigente en materia medioambiental, Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, así como de las normas que se promulguen. La empresa adjudicataria está obligada a comprometerse a retirar todos los residuos que pueda generar el trabajo y su posterior depósito en un centro habilitado para el tratamiento de residuos. De no poder acreditarlo, el incumplimiento por la empresa adjudicataria de la condición especial de ejecución conllevará la imposición de penalidades.

La empresa adjudicataria deberá presentar una póliza vigente de seguro de responsabilidad civil y multirriesgo que garantice una cobertura mínima de 1.201.000 € anualmente.

Esta póliza deberá cubrir los daños personales y materiales que puedan producirse durante la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria deberá presentar una póliza de seguro de cancelación por lluvia o inclemencias meteorológicas por cada uno de los espectáculos que se celebren en el Festival.

La empresa deberá aportar ante la FPSCN la siguiente documentación:

- Copia compulsada de las pólizas de seguro.
- Condiciones específicas de las pólizas que indiquen claramente los riesgos cubiertos y la cuantía asegurada.
- Justificante de pago actualizado de las primas correspondientes.
- Declaración responsable del representante legal comprometiéndose a mantener vigente la póliza y renovarla en caso de finalización durante la ejecución del contrato o posibles prórrogas.
- La empresa deberá acreditar anualmente, durante toda la vigencia del contrato, el pago de las primas correspondientes y mantener actualizada toda la documentación mencionada anteriormente.

El incumplimiento de estas condiciones constituirá una infracción grave, pudiendo derivar en penalizaciones, indemnizaciones por daños y perjuicios, o incluso en la prohibición de contratar conforme al artículo 71.2.c) LCSP 9/17.

Por otro lado, se exige a los licitadores que para presentarse a este contrato deberán estar AL CORRIENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE LA SGAE EN EL EJERCICIO 2025 (sociedad general de autores) deberán acreditarlo con certificación de la SGAE del ejercicio requerido.

26.- PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, el adjudicatario del contrato estará obligado a cumplir estrictamente las condiciones, compromisos y mejoras ofertadas en su propuesta, así como las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato. Estando obligado al cumplimiento de todo lo dispuesto en la memoria y pliegos. El incumplimiento, ya sea total o parcial, de las obligaciones contractuales asumidas, dará lugar a la aplicación de penalidades y sanciones económicas, con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio y proteger el interés público que representa la Fundación.

Las penalidades previstas serán de aplicación automática cuando se constate el incumplimiento, sin perjuicio de que, en los supuestos de incumplimiento grave o reiterado, pueda acordarse la resolución del contrato y la ejecución de las garantías constituidas, así como la reclamación de los daños y perjuicios ocasionados.

Este régimen de penalidades y sanciones se aplicará en particular al incumplimiento de los compromisos específicos presentados por el adjudicatario en su oferta (artistas, campañas de marketing, accesibilidad, catering, audiovisual, etc.), los cuales constituyen condiciones esenciales del contrato.
Caben destacar las siguientes:

- Incumplimiento de plazos de montaje y desmontaje. Retraso ≤ 24 horas : penalización del 1% del importe del contrato en dicha anualidad. Retraso > 24 h y ≤ 48 h: penalización del 2% del importe del contrato en dicha anualidad. Retraso > 48 h: penalización del 5% del importe del contrato conforme al precio por anualidad del
  contrato, sin perjuicio de la posibilidad de resolución contractual.

- Deficiencias técnicas en los servicios audiovisuales, publicitarios o de producción. No instalación del nº mínimo de cámaras, pantallas o equipos comprometidos conforme al pliego técnico y memoria → penalización del 1% del importe del contrato por cada elemento no instalado conforme al precio por anualidad del contrato. Calidad inferior a la ofertada (resolución, potencia de sonido, iluminación, etc.) → penalización del 1% del importe del contrato por cada incumplimiento detectado conforme al precio por anualidad del contrato.

- Incumplimiento en las campañas de publicidad y marketing. No ejecución de acciones mínimas comprometidas en la oferta → penalización del 2% del importe del contrato por cada acción no realizada de manera correcta y exacta como viene dispuesto en memoria y pliego técnico. No acreditación de influencers comprometidos → penalización del 1% del importe del contrato por cada influencer no presentado conforme al precio por anualidad del contrato.

- Incumplimiento en medidas de seguridad y prevención. Falta de certificados de seguridad de estructuras (truss, pantallas, escenarios) → penalización del 3% del importe del contrato conforme por edición del festival que concurra este percance. Incumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales → penalización del 5% del importe del contrato y posible resolución conforme al precio por anualidad del contrato.

- Falta de personal comprometido o servicios auxiliares: Ausencia injustificada de personal ofertado (azafatas, técnicos, vigilantes, camareros, apertura de todas las barras, etc.) → penalización del 0,5% del importe del contrato por anualidad, por persona no presente y día de incumplimiento.

- Por cambio de artista o espectáculo: Se abonará una penalización de 20.000 € por artista, sea cual fuere la causa.

- Incumplimiento de compromisos anuales (SGAE, catering, accesibilidad, etc.): Incumplimiento parcial (no ejecución de un compromiso en una anualidad concreta): penalización del 2% del importe anual del contrato por cada compromiso no cumplido.

- Incumplimiento en materia de artistas y programación. Falta de artistas comprometidos en trayectoria (criterio 1), pequeño formato (criterio 10) o renombre internacional (criterio 11): penalización del 3% del importe anual del contrato por cada artista no aportado.

- Incumplimiento en obligaciones legales (SGAE, certificados, seguridad, permisos a otras administraciones para la correcta ejecución del contrato). No aportar certificado SGAE o no estar al corriente de pago: penalización del 5% del importe anual del contrato, más obligación de regularizar inmediatamente la situación. Falta de certificados de seguridad estructural, prevención o accesibilidad: penalización del 5% del importe anual del contrato y posible resolución. Falta de los permisos anuales convenientes (licencia municipal de actividad de festival, licencia de obra municipal de estructuras desmontables para el festival, plan de emergencias, bomberos,) penalización del 5% del importe anual del contrato.

- Incumplimiento en servicios de restauración y catering. No prestar el catering en la modalidad seleccionada: penalización del 5% del importe anual del contrato. No prestar el servicio de camareros y cobro en mesa (criterio 7): penalización del 2% del importe anual del contrato. No habilitar la zona de restauración Chill Out para 350 personas (criterio 6): penalización del 10% del importe anual del contrato y posibilidad de resolución inmediata.

- Incumplimiento en mejoras audiovisuales y publicitarias. No instalación de las mejoras audiovisuales ofertadas: penalización del 2% del importe anual del contrato por cada bloque incumplido (cámaras, pantallas, sonido, iluminación, escenografía). No realización de campañas publicitarias, acciones de redes sociales o influencers comprometidos: penalización del 2% del importe anual del contrato por cada acción o influencer incumplido.

- Reiteración de incumplimientos. Si el total de penalizaciones aplicadas supera el 20% del importe anual del contrato, la Fundación podrá resolver el contrato por incumplimiento culpable, ejecutar la garantía y reclamar daños y perjuicios adicionales.

27.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1: GENERALES

El contrato se ejecutará conforme a las estipulaciones del pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, así como las instrucciones del responsable del contrato designado por el órgano de contratación. El contratista deberá cumplir todas las condiciones y mejoras incluidas en su oferta. La ejecución del contrato se realizará a riesgo del contratista, quien será responsable de la calidad de las prestaciones y deberá indemnizar por los daños y perjuicios causados a terceros por sí mismo o por su personal. Si los daños son consecuencia directa de una orden de la Fundación, esta será responsable dentro de los límites legales.

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, y tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del cual ostentará la condición de empresario. También deberá cumplir con el Real Decreto Legislativo 1/2013, la Ley Orgánica 3/2007, la Ley 31/1995 y el Reglamento de los Servicios de Prevención, así como las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

Las sanciones por incumplimiento de estas normas serán asumidas por el contratista, pudiendo la Fundación suspender el pago de las facturas hasta que se acredite su abono, sin generar derecho a intereses a favor del contratista.

La Fundación quedará excluida de toda relación laboral o jurídica con el personal del adjudicatario, ya sea de plantilla fija o temporal. El personal adscrito por el contratista no tendrá ninguna relación laboral con la Fundación, dependiendo exclusivamente de la empresa contratista, quien asumirá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario. La empresa contratista será responsable de la dirección, negociación y pago de salarios, concesión de permisos, sustitución de trabajadores, obligaciones legales en materia de Seguridad Social y prevención de riesgos laborales, ejercicio de la potestad disciplinaria, y demás derechos y obligaciones derivados de la relación contractual entre empleado y empleador.
La empresa contratista deberá cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, y las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

La entidad contratante no podrá instrumentar la contratación de personal a través del contrato de servicios. A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

Los empleados o responsables de la Fundación deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que corresponden a la empresa contratista.

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario se compromete a facilitar a las personas designadas por la Fundación la documentación solicitada para conocer las circunstancias de los trabajos, problemas planteados y tecnologías, métodos y herramientas utilizados.
A solicitud de la Fundación, el contratista colaborará sin coste adicional en presentaciones, reuniones explicativas o de información, y aclaración de dudas relacionadas con la ejecución de la prestación.

El contratista actuará con diligencia y buena fe, adoptando todas las medidas a su alcance para evitar perjuicios al interés general y a la Fundación, incluso si la incidencia no le fuera imputable. El incumplimiento de este deber de diligencia podrá dar lugar a la obligación de resarcir a la Fundación.

El contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes no públicos relacionados con el objeto del contrato, no pudiendo proporcionar información a terceros ni permitir el acceso a la obra sin autorización expresa de la Fundación.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, tratándola como tal durante cinco años desde su conocimiento. No podrá publicar noticias ni fotografías relativas a los servicios contratados ni autorizar a terceros su publicación sin la previa autorización escrita de la Fundación.
La empresa adjudicataria deberá presentar anualmente durante la vigencia del contrato:

1.- Memoria Final de la edición anual del Festival siendo el último día de presentación el 30/09 del año en curso. 2.- Certificado de abono de la SGAE de la edición anula de conciertos o espectáculos realizados.
3.- Con fecha límite de 30/09 presentará propuesta de artistas o espectáculos de artistas a participar en la edición siguiente, que seguirá los parámetros aprobados en la Junta Plenaria de la FPSCN 18/11/2024.

La recepción de los trabajos objeto del contrato se realizará en el plazo establecido, redactando un acta firmada por la empresa y el responsable del contrato. En esta acta se dejará constancia de la correcta ejecución del objeto del contrato, y en particular del cumplimiento de las características que se tuvieron en cuenta para definir los criterios de adjudicación, así como de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el PCAP.

Hasta que tenga lugar la recepción, el adjudicatario será responsable de la correcta realización de la prestación objeto del contrato y de los defectos que en ella hubiera. La circunstancia de que el responsable del contrato o los representantes de la Administración hayan examinado, reconocido o aceptado los trabajos durante su realización no exime al adjudicatario de esta responsabilidad ni le otorga derecho alguno.

No se procederá al pago del cuarto plazo hasta que se haya presentado la documentación requerida con fecha máxima de 30/09:

1.- Memoria Final de la edición anual del Festival siendo el último día de presentación el 30/09 del año en curso. 2.- Certificado de abono de la SGAE de la edición anula de conciertos o espectáculos realizados.
3.- Con fecha límite de 30/09 presentará propuesta de artistas o espectáculos de artistas a participar en la edición siguiente, que seguirá los parámetros aprobados en la Junta Plenaria de la FPSCN 18/11/2024.

2.- ESPECIFICAS

El **contratista** gestionará íntegramente todos los servicios necesarios para la correcta gestión del festival conforme a lo dispuesto en este pliego técnico:

- Instalación escenarios, gradas y vallas antipánico.
- Producción técnica de los conciertos (sonido, luces, pantallas, rider de cada artista, cargas y descargas,)
- Emisión en directo de los conciertos en las pantallas del recinto.
- Servicios de Hospitality (traslados, hoteles, viajes, catering y atención en camerinos).
- Zona de restauración los días del festival con instalación de sillas y mesas.
- Cesión temporal de casetas instaladas para venta de comida y bebida
- Acomodación de artistas en camerinos, acomodación y servicio a palcos protocolarios.
- Azafatas para acomodación en butacas y asientos en el auditorio.
- Iluminación artística del recinto y decoración de elementos varios para su puesta de largo.
- Caseta móvil de producción
- El concesionario deberá contratar y tener dispuesto en el recinto generadores eléctricos, material eléctrico, consumible y personal de servicio, para dar cobertura al escenario y la zona chill out durante todo el desarrollo del festival.
- Contratación de seguro que deberá cubrir riesgos por lluvias, cancelaciones y responsabilidad civil, en relación con los espectáculos públicos.
- Realizar los pagos de los derechos de autor que correspondan. (SGAE)
- Autocares de traslado desde aparcamientos.
- Personal en la zona de parking para facilitar el aparcamiento.
- Servicio de seguridad privada y vigilancia para los accesos, instalaciones y bolsa de aparcamientos.
- Servicios sanitarios y de emergencias cada día de conciertos
- Servicios de limpieza y mantenimiento del recinto durante la vigencia del contrato.
- gestión y cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales y calidad turística (certificaciones q y s)
- Gestión de patrocinios.
- montajes diarios de sillas en platea según las necesidades de cada concierto. y servicio de numeración de filas y asientos en cada concierto para la correcta disposición entre venta de Ticketing y disposición de asientos vendidos.
- Servicio de cantina, restauración y barras en cada uno de los días de conciertos. todas las barras estarán abiertas en el horario y días de apertura del festival.
- Disposición de 4/5 Food trucks todos los días de conciertos, abiertos todos ellos obligatoriamente los días de concierto durante el horario de apertura del recinto y cada uno de ellos con comida tematizada y espacios perfectamente tematizados según comida de cada país (tipo española; mexicana; italiana; americana…)

3.- OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato, el contratista deberá satisfacer los siguientes gastos:

- Elevación a escritura pública del contrato, si procede.
- Tributos aplicables según la legislación vigente.
- Indemnizaciones derivadas de la ejecución del contrato.
- Señalizaciones, transporte, vigilancia, almacenamiento y demás prestaciones inherentes.

El contratista deberá solicitar y obtener con las autorizaciones y licencias administrativas de ámbito municipal o autonómica imprescindibles para la celebración del Festival. Esta obligación se considera esencial y su incumplimiento será causa de resolución del contrato (artículo 211 LCSP)

El contratista deberá acreditar en el plazo 70 días naturales desde la finalización del último espectáculo programado el cumplimiento del requisito de la exclusividad provincial en lo relativo a que el artista o espectáculo no se ha presentado en la provincia de Málaga en los dos meses siguientes a la celebración del espectáculo o actuación en la fecha prevista en el Festival. El incumplimiento de esta obligación se considera muy grave.

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones fiscales, medioambientales, sociales y laborales establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos y las disposiciones de derecho internacional que vinculen al Estado, especialmente las establecidas en el anexo V de la LCSP, de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP. También deberá asumir los gastos correspondientes a permisos o licencias, retribuciones salariales, cargas sociales y seguro de accidentes de trabajo del personal que preste los servicios objeto del contrato. El contratista deberá informar a la Administración de los resultados de las inspecciones sanitarias efectuadas, conforme al Real Decreto 3484/2000, facilitando el libro de visitas.

En los términos del artículo 311.2 de la LCSP 9/17, el contratista será responsable de la calidad técnica de los servicios realizados y de las consecuencias para la Administración frente a terceros. La responsabilidad por trabajos defectuosos o mal ejecutados no decae por el hecho de que estos defectos hayan sido conocidos por representantes de la Administración.

Si el responsable del contrato advierte vicios o defectos en el trabajo realizado, podrá rechazar motivadamente los que no estime satisfactorios. El contratista tendrá un plazo de diez días para alegar lo que estime oportuno al respecto. Si el objeto del contrato consiste en la elaboración de proyectos, la responsabilidad por defectos o errores se determinará de acuerdo con el artículo 315 de la LCSP 9/17.

28.- CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL CONTRATADO POR EL CONTRATISTA

Aplicación de los convenios colectivos del sector:

28.1. SERVICIOS DE AZAFATAS Y ACOMODACIÓN

Con el objetivo de garantizar una atención eficiente, profesional e inclusiva al público asistente, y de acuerdo al diseño del aforo y zonas del recinto, se establece la necesidad de contratar personal específico de acomodación para cada jornada del Festival.

A. Distribución de personal por zonas de público

Zona	Nº Azafatas/os
Platea	5
Tribuna	5
Palcos	3
Grada lateral derecha	2
Grada lateral izquierda	3
Palcos institucionales y terraza restringida	4
Total, por concierto	18 Azafatas/os
Coordinación	2 Coordinadores/as

A. Estimación de horas por anualidad

- 18 azafatas × 4,5 h × 10 conciertos = 810 horas
- 4 azafatas (turno ampliado) × 6 h × 10 conciertos = 240 horas
- 2 coordinadores × 7 h × 10 conciertos = 140 horas
- Total, anual de horas: 1.050 horas para azafatas / 140 horas para coordinadores
- Total, quinquenal: 5.250 h (azafatas) / 700 h (coordinadores)

B. Condiciones retributivas

En el cálculo de las tarifas máximas se ha tenido en cuenta el número de horas que establece el II Convenio Colectivo de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de acceso y comprobación de instalaciones (BOE núm. 79, de 30 de marzo de 2024) como jornada máxima para 2025 (1793 horas), así como la retribución reflejada en la tabla correspondiente a dicho año para el auxiliar de servicios (Grupo profesional 5). Del mismo modo, se ha establecido un margen suficiente para absorber la subida salarial y la reducción de jornada prevista para el año 2026 en el propio convenio colectivo.

AZAFATAS DIURNA

CONCEPTO	COSTE POR HORA (€)
Importe Hora	9,5
Seguridad Social (33%)	3,14
Contingencias (sustitución por bajas, vacaciones…)	0,9
Reciclaje profesional, vestuario, etc	0,18
Costes sociales	13,72
Gastos generales 7%	0,96
Total Coste	14,68
Margen empresarial 10%	1,47
Total hora Diurna 2026	16,14

NOCTURNA

CONCEPTO	COSTE POR HORA (€)
Importe Hora	10,25
Seguridad Social (33%)	3,38
Contingencias (sustitución por bajas, vacaciones…)	0,8
Reciclaje profesional, vestuario, etc	0,15
Costes sociales	14,58
Gastos generales 7%	1,02
Total Coste	15,60
Margen empresarial 10%	1,56
Total hora Nocturna 2026	17,16

DIURNA FESTIVA

CONCEPTO	COSTE POR HORA (€)
Importe Hora	9,71
Seguridad Social (33%)	3,20
Contingencias (sustitución por bajas, vacaciones…)	0,8
Reciclaje profesional, vestuario, etc	0,15
Costes sociales	13,86
Gastos generales 7%	0,97
Total Coste	14,83
Margen empresarial 10%	1,44
Total hora Diurna festiva 2026	16,27

NOCTURNA FESTIVA

CONCEPTO	COSTE POR HORA (€)
Importe Hora	10,46
Seguridad Social (33%)	3,45
Contingencias (sustitución por bajas, vacaciones…)	0,7
Reciclaje profesional, vestuario, etc	0,1
Costes sociales	14,71
Gastos generales 7%	1,03
Total Coste	15,35
Margen empresarial 10%	1,54
Total hora nocturna Festival 2026	16,89

COORDINADOR/a DE AZAFATAS DIURNA

CONCEPTO	COSTE POR HORA (€)
Importe Hora	10,45
Seguridad Social (33%)	3,45
Contingencias (sustitución por bajas, vacaciones…)	0,9
Reciclaje profesional, vestuario, etc	0,18
Costes sociales	14,98
Gastos generales 7%	1,05
Total Coste	16,03
Margen empresarial 10%	1,60
Total hora Diurna 2026	17,64

COORDINADOR/A DE AZAFATAS DIURNANOCTURNA

CONCEPTO	COSTE POR HORA (€)
Importe Hora	11,20
Seguridad Social (33%)	3,70
Contingencias (sustitución por bajas, vacaciones…)	0,8
Reciclaje profesional, vestuario, etc	0,15
Costes sociales	15,85
Gastos generales 7%	1,11
Total Coste	16,96
Margen empresarial 10%	1,70
Total hora Nocturna 2026	18,66

COORDINADOR/A DE DIURNA FESTIVA

CONCEPTO	COSTE POR HORA (€)
Importe Hora	10,66
Seguridad Social (33%)	3,52
Contingencias (sustitución por bajas, vacaciones…)	0,8
Reciclaje profesional, vestuario, etc	0,15
Costes sociales	15,13
Gastos generales 7%	1,06
Total Coste	16,19
Margen empresarial 10%	1,44
Total hora Diurna festiva 2026	17,63

COORDINADOR/A DE NOCTURNA FESTIVA

CONCEPTO	COSTE POR HORA (€)
Importe Hora	11,41
Seguridad Social (33%)	3,77
Contingencias (sustitución por bajas, vacaciones…)	0,7
Reciclaje profesional, vestuario, etc	0,1
Costes sociales	15,98
Gastos generales 7%	1,12
Total Coste	17,09
Margen empresarial 10%	1,71
Total hora nocturna Festival 2026	18,80

AZAFATAS	2026	2027	2028	2029	2030
Precio hora azafatas diurna	4.067,28 €	4.270,64 €	4.484,18 €	4.708,39 €	4.943,80 €
Precio hora azafatas nocturna	6.486,48 €	6.810,80 €	7.151,34 €	7.508,91 €	7.884,36 €
Precio hora azafatas diurna festiva	2.733,36 €	2.870,03 €	3.013,53 €	3.164,21 €	3.322,42 €
Precio hora azafatas nocturna festiva	4.364,64 €	4.582,87 €	4.812,02 €	5.052,62 €	5.305,25 €
Precio hora Coordinadora diurna	529,20 €	555,66 €	583,44 €	612,62 €	643,25 €
Precio hora Coordinadora nocturna	1.007,64 €	1.058,02 €	1.110,92 €	1.166,47 €	1.224,79 €
Precio hora Coordinadora diurna festiva	356,20 €	374,01 €	392,71 €	412,35 €	432,96 €
Precio hora Coordinadora nocturna festival	676,80 €	710,64 €	746,17 €	783,48 €	822,65 €
Costes desplazamientos	2.010,00 €	2.110,50 €	2.216,03 €	2.326,83 €	2.443,17 €
Importe Anual	22.231,60 €	23.343,18 €	24.510,34 €	25.735,86 €	27.022,65 €

C. Coste económico total

Año	Total, Anual
2026	26.455,60 €
2027	27.778,38 €
2028	29.167,30 €
2029	30.625,67 €
2030	32.156,95 €
Total 5 años	146.183,92 €

D. Cláusulas de igualdad retributiva y paridad

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y los Reales Decretos 901/2020 y 902/2020, se establece lo siguiente:

1. Igualdad retributiva

- La empresa adjudicataria deberá garantizar que tanto mujeres como hombres perciban exactamente la misma remuneración por hora trabajada, en igualdad de condiciones, funciones y responsabilidades.

2. Equilibrio de género en la plantilla

- Se recomienda que la plantilla total de personal de acomodación mantenga una representación equilibrada, al menos el 40% de mujeres y el 40% de hombres, favoreciendo así la paridad.
- En caso de presentarse desequilibrio superior al 60/40, deberá justificarse de forma razonada (p. ej., insuficiencia de candidaturas del otro sexo en procesos abiertos y públicos).

3. Coordinación paritaria

- La coordinación del equipo de acomodación deberá reflejar paridad efectiva entre mujeres y hombres, recomendándose la asignación de un coordinador y una coordinadora o la rotación de responsabilidades.

4. Formación y código de conducta inclusivo

- Se valorará que la empresa adjudicataria disponga de protocolos de igualdad, lenguaje inclusivo, imagen neutra de uniforme y formación en atención al público desde una perspectiva de género.

28.2. SERVICIO DE VIGILANTES DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS

En cumplimiento del Decreto 258/2007, y con el fin de garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones durante la celebración del Festival de Música Cueva de Nerja, se establece la necesidad de contratación de un servicio profesional de vigilancia y control de accesos, con personal habilitado conforme a normativa.

A. Estructura del dispositivo de seguridad

Dispositivo por fase	Personal requerido
Durante montaje y desmontaje	1 vigilante 24 h/día (20 junio al 15 agosto, 57 días)
Cada concierto (10 días)	18 vigilantes de 19:30 a 02:30 h = 7 h/día
	1 director de seguridad (misma franja)

B. Estimación de horas anuales y quinquenales

Rol	Horas anuales	Total 5 años
Vigilantes (montaje + conciertos)	2.628 h	13.140 h
Director/a de Seguridad	70 h	350 h

C. Condiciones retributivas por año

VIGILANTE	2026	2027	2028	2029	2030
Precio hora vigilante diurna	4.247,10 €	4.459,46 €	4.682,43 €	4.916,55 €	5.162,38 €
Precio hora vigilante diurna festiva	3.079,80 €	3.233,79 €	3.395,48 €	3.565,25 €	3.743,52 €
Precio hora vigilante nocturna	8.470,98 €	8.894,53 €	9.339,26 €	9.806,22 €	10.296,53 €
Precio hora vigilante nocturna festiva	6.094,44 €	6.399,16 €	6.719,12 €	7.055,08 €	7.407,83 €
Precio hora vigilante montaje - desmontaje diurna	12.080,64 €	12.684,67 €	13.318,91 €	13.984,85 €	14.684,09 €
Precio hora vigilante montaje - desmontaje nocturna	6.693,12 €	7.027,78 €	7.379,16 €	7.748,12 €	8.135,53 €
Precio hora vigilante montaje - desmontaje diurna (festivo)	2.463,84 €	2.587,03 €	2.716,38 €	2.852,20 €	2.994,81 €
Precio hora vigilante montaje - desmontaje nocturna (festivo)	1.354,32 €	1.422,04 €	1.493,14 €	1.567,79 €	1.646,18 €
Importe Anual	44.484,24 €	46.708,45 €	49.043,87 €	51.496,07 €	54.070,87 €

Año	Total, Anual
2026	52.936,25 €
2027	55.583,06 €
2028	58.362,21 €
2029	61.280,32 €
2030	64.344,34 €
Total 5 años	292.506,17 €

E. Cláusulas de Igualdad Retributiva y de Género en Vigilancia

En consonancia con la Ley Orgánica 3/2007 y la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el servicio de vigilancia deberá respetar los siguientes principios:

1. Igualdad salarial por trabajo de igual valor

- Todos los vigilantes, hombres y mujeres, recibirán la misma retribución por hora conforme al convenio del sector, sin discriminación directa ni indirecta.

2. Fomento de la participación femenina

- Aunque el sector de vigilancia ha sido tradicionalmente masculinizado, la empresa adjudicataria deberá garantizar la inclusión de al menos un 30% de mujeres vigilantes durante la prestación del servicio, salvo causas justificadas.

- Se valorará positivamente la formación previa específica en igualdad y atención al público por parte del personal femenino.

3. Paridad en puestos de responsabilidad

- Se recomienda que el rol de director/a de seguridad se ofrezca en igualdad de oportunidades a mujeres y hombres, y que exista alternancia o paridad funcional durante las distintas jornadas del festival.

F. Compromisos adicionales a valorar en adjudicación

- Disposición de protocolo de igualdad y prevención de acoso.
- Contratación de personal procedente de colectivos en situación de especial vulnerabilidad (mujeres mayores de 45 años, víctimas de violencia de género, etc.).
- Empresas con Plan de Igualdad registrado conforme al RD 901/2020

28.3. SERVICIO DE LIMPIEZA

Con el objetivo de garantizar unas condiciones óptimas de higiene, salubridad y confort para el público asistente y los equipos técnicos durante la celebración del Festival, será necesaria la contratación de un equipo de limpieza profesional, conforme al SMI vigente y con criterios de eficiencia, igualdad y sostenibilidad.

A. Estructura del equipo de limpieza

Tarea	Nº personas	Horario estimado
Limpieza zona Chill-Out (pre y post)	2	10 días × 7 h = 140 h
Limpieza de aseos durante eventos	2	10 días × 7 h = 140 h
Limpieza PRE evento (gradas, etc.)	5	4 días × 7 h = 140 h
Limpieza POST evento	5	4 días × 7 h = 140 h
Total, anual	—	560 horas
Total, quinquenal (5 años)	—	2.800 horas

B. Condiciones retributivas

Año	Precio hora limpiadora
2026	14,05 €
2027	14,75 €
2028	15,49 €
2029	16,26 €
2030	17,08 €
Media 5 años	15,53 €

El precio se fija conforme al Salario Mínimo Interprofesional (SMI) con 14 pagas, y revisión estimada del 5% anual. No está sujeto a convenio sectorial específico.

C. Otros costes asociados

- Materiales y utensilios de limpieza: 2.000 € anuales
- Desplazamientos de personal: 2.000 € anuales

D. Coste económico total del servicio (con GG + BI)

Año	Importe Neto	GG (13%)	BI (6%)	Total, Anual
2026	11.868,00 €	1.542,84 €	712,08 €	14.122,92 €
2027	12.460,00 €	1.619,98 €	747,68 €	14.827,67 €
2028	13.084,40 €	1.700,98 €	785,07 €	15.570,45 €
2029	13.736,10 €	1.786,03 €	824,32 €	16.346,45 €
2030	14.426,83 €	1.875,33 €	865,54 €	17.167,69 €
Total 5 años	—	—	—	78.035,18 €

E. Cláusulas de Igualdad Retributiva y Perspectiva de Género

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007 de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, del RD 902/2020 sobre igualdad retributiva, y de la Ley de Contratos del Sector Público, se establece lo siguiente:

1. Igualdad salarial

- Todas las personas contratadas, sin distinción por sexo o identidad de género, percibirán la misma retribución por hora, en igualdad de funciones y condiciones.

2. Participación equilibrada por sexo

- Dado que el sector de limpieza está tradicionalmente feminizado, la empresa adjudicataria deberá fomentar la inclusión de al menos un 20% de personal masculino en las tareas no asistenciales (zonas comunes, montaje/desmontaje, etc.), garantizando una representación más equitativa.

3. Responsabilidad compartida

- En caso de que exista una figura de coordinación de limpieza, se recomienda que el puesto se asigne a personas de ambos sexos en régimen rotatorio o compartido.

4. Inclusión y conciliación

- Se valorará que la empresa adjudicataria promueva medidas de conciliación laboral y familiar, así como la contratación de personal procedente de colectivos en riesgo de exclusión (mujeres mayores de 45 años, víctimas de violencia de género, etc.).

F. Criterios sociales adicionales a incluir en adjudicación

- Plan de igualdad de la empresa adjudicataria registrado conforme al RD 901/2020.
- Protocolo de prevención de acoso sexual o por razón de sexo.
- Evaluación de impacto social positivo en el entorno local.

29.- CRITERIOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL CONFORME EL ARTÍCULO 126.4 LCSP

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 126.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), se incorporan al presente pliego técnico criterios de protección ambiental con el fin de fomentar una contratación pública socialmente responsable y sostenible, en línea con los principios de eficiencia en el uso de los recursos y reducción de impactos ambientales adversos.

Dado que el objeto del contrato consiste en la organización y gestión del Festival de la Cueva de Nerja, para el periodo 2026-2030, se establece que la prestación del servicio deberá desarrollarse incorporando medidas efectivas

orientadas a la minimización de su huella ecológica, la prevención de la contaminación, la gestión sostenible de los recursos naturales y la mitigación del cambio climático, promoviendo así un modelo de festival cultural responsable con el entorno.
En particular, el contratista deberá observar y aplicar los siguientes criterios y medidas de carácter medioambiental durante el desarrollo del servicio:

a) Gestión de residuos

Implantación de un plan de gestión de residuos sólidos, que contemple la recogida selectiva (papel/cartón, envases, vidrio, orgánico y otros), priorizando la reducción, reutilización y reciclaje.
Supresión del uso de plásticos de un solo uso, en favor de materiales compostables, biodegradables o reutilizables.
Inclusión de elementos de señalización e información para el público asistente sobre separación y correcta disposición de residuos.

b) Eficiencia energética

Prioridad al uso de fuentes de energía renovables y de equipos eficientes (sistemas de iluminación LED, temporizadores, etc.).
Reducción del consumo eléctrico mediante una planificación eficiente de horarios, equipos y estructuras técnicas. Preferencia por proveedores y servicios técnicos que acrediten prácticas sostenibles en su actividad.

c) Movilidad sostenible

Promoción de medios de transporte sostenibles entre el público, artistas y personal técnico, mediante:

Campañas de comunicación para el uso de transporte público, lanzaderas o movilidad compartida.
Establecimiento de acuerdos con operadores de transporte sostenible o movilidad eléctrica.
Diseño de rutas y accesos peatonales o ciclistas, cuando sea viable.

d) Uso responsable de recursos naturales

Minimización del consumo de agua potable, mediante tecnologías de ahorro (grifos temporizados, reutilización cuando sea posible).
Priorización del uso de materiales y recursos de origen local, reciclados o certificados ambientalmente.
Protección del entorno natural y patrimonial de la Cueva de Nerja y su entorno, evitando impactos negativos derivados del montaje, acceso del público o generación de residuos.

e) Sensibilización ambiental

Inclusión de acciones de educación y concienciación ambiental dirigidas al público asistente, participantes y personal del festival (por ejemplo, a través de cartelería, mensajes audiovisuales o campañas informativas).
Visibilidad y difusión del compromiso ambiental del evento en materiales de comunicación, redes sociales y memorias.

f) Seguimiento y evaluación

El contratista deberá presentar, al término de cada edición del festival, una memoria ambiental que incluya:
Indicadores de residuos generados y reciclados.
Consumo energético y de agua.
Medidas aplicadas y su eficacia.
Propuestas de mejora para siguientes ediciones.
El cumplimiento efectivo de estos criterios podrá ser objeto de verificación por parte del órgano de contratación.

30.- CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD CONFORME EL ARTÍCULO 126.5 LCSP

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126.5 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en coherencia con los principios de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal, se incluyen en el presente pliego técnico una serie de prescripciones técnicas obligatorias en materia de accesibilidad, aplicables a la organización y desarrollo del Festival de la Cueva de Nerja durante el periodo 2026–2030.

Dado que se trata de un evento destinado al público general y al disfrute de personas físicas de todas las edades y capacidades, la accesibilidad deberá garantizarse de forma transversal, afectando tanto a los espacios físicos, como a la comunicación, señalización, servicios y actividades del festival, conforme a los principios de diseño universal o diseño para todas las personas.

30.1. Ámbito de aplicación

Las presentes prescripciones serán de aplicación a todos los elementos que integren el festival, incluyendo:

- Espacios escénicos, zonas comunes, áreas de descanso, aseos, puntos de información, accesos y evacuaciones.
- Actividades culturales, espectáculos, talleres o encuentros que formen parte de la programación.
- Canales y medios de comunicación, señalización, información, entradas y material promocional.
- Servicios de atención al público, logística y transporte vinculado al festival.

30.2. Medidas obligatorias de accesibilidad

El adjudicatario deberá garantizar, como mínimo, las siguientes condiciones de accesibilidad:

a) Accesibilidad física y movilidad

- Adecuación de itinerarios accesibles en todos los espacios habilitados para el festival, conforme al Código Técnico de la Edificación (CTE DB-SUA) y normativa autonómica o local aplicable.

- Instalación de rampas, plataformas elevadoras o soluciones equivalentes para salvar desniveles en zonas de acceso, escenarios o espacios escénicos.

- Disponibilidad de asientos reservados para personas con movilidad reducida o necesidades especiales, en condiciones de visibilidad y seguridad equivalentes.
- Aseos accesibles y correctamente señalizados en cada zona de actividad.

b) Comunicación accesible

- Uso de lenguaje claro y sencillo en toda la cartelería, señalización e información escrita o digital.
- Inclusión de pictogramas y elementos visuales comprensibles para personas con discapacidad cognitiva.
- Disponibilidad de información accesible en la web y redes sociales del festival, incluyendo compatibilidad con lectores de pantalla y opciones de alto contraste.
- Inclusión de intérprete en lengua de signos española (LSE) en eventos destacados o mediante video guía accesible, cuando sea técnica y económicamente viable.

c) Accesibilidad sensorial

- Asegurar una adecuada iluminación y contraste visual en puntos de paso, señalización y zonas clave del festival.

d) Atención y asistencia

- Formación básica del personal del festival en atención a personas con discapacidad y en la correcta comunicación inclusiva.
- Establecimiento de un punto de información accesible y, cuando sea posible, servicio de acompañamiento o asistencia a personas con necesidades específicas.

e) Transporte y accesos

- Coordinación con las entidades competentes para facilitar transporte adaptado o accesible hasta las inmediaciones del recinto.
- Zonas de aparcamiento reservadas y debidamente señalizadas para personas con movilidad reducida.

30.3. Verificación y control

El adjudicatario deberá presentar, previamente a la celebración de cada edición del festival, una declaración responsable en la que acredite el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad detalladas en este apartado, acompañada de la documentación técnica que resulte procedente (planos, memorias, certificados, etc.).

El órgano de contratación podrá realizar verificaciones in situ o solicitar informes técnicos que garanticen el cumplimiento efectivo de estas prescripciones. El incumplimiento de las mismas podrá dar lugar a la imposición de penalidades o, en su caso, a la resolución del contrato, conforme a lo previsto en los presentes pliegos y en la legislación aplicable.

31.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO: CONDICIONES

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento del pliego de prescripciones técnicas del contrato, con fecha límite el 31/08/2025.

La recepción de los trabajos objeto del contrato se realizará en el plazo establecido, redactando un acta firmada por la empresa y el responsable del contrato. En esta acta se dejará constancia de la correcta ejecución del objeto del contrato, y en particular del cumplimiento de las características que se tuvieron en cuenta para definir los criterios de adjudicación, así como de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el PCAP.

Hasta que tenga lugar la recepción, el adjudicatario será responsable de la correcta realización de la prestación objeto del contrato y de los defectos que en ella hubiera. La circunstancia de que el responsable del contrato o los representantes de la Administración hayan examinado, reconocido o aceptado los trabajos durante su realización no exime al adjudicatario de esta responsabilidad ni le otorga derecho alguno. No se procederá al pago del tercer plazo hasta que se haya realizado la recepción.

	ANUAL 2026	ANUAL 2027	ANUAL 2028	ANUAL 2029	ANUAL 2030	5 ANUALIDADES
CACHE ARTISTICOS	700.000,00 €	735.000,00 €	771.750,00 €	810.337,50 €	850.854,38 €	3.867.941,88 €
RIDERS TÉCNICOS	297.500,00 €	312.375,00 €	327.993,75 €	344.393,44 €	361.613,11 €	1.643.875,30 €
RIDERS TÉCNICOS ZONA CHILL OUT	4.284,00 €	4.498,20 €	4.723,11 €	4.959,27 €	5.207,23 €	23.671,81 €
SEGUROS	75.000,00 €	78.750,00 €	82.687,50 €	86.821,88 €	91.162,97 €	414.422,34 €
SGAE	86.062,50 €	90.365,63 €	94.883,91 €	99.628,10 €	104.609,51 €	475.549,64 €
ESCENARIOS	28.738,50 €	30.175,43 €	31.684,20 €	33.268,41 €	34.931,83 €	158.798,37 €
GRADAS	79.288,27 €	83.252,68 €	87.415,32 €	91.786,08 €	96.375,39 €	438.117,74 €
GRUPOS ELECTRÓGENOS PARA ESCENARIO	43.137,50 €	45.294,38 €	47.559,09 €	49.937,05 €	52.433,90 €	238.361,92 €
GRUPOS ELECTRÓGENOS ZONA CHILL OUT	9.877,00 €	10.370,85 €	10.889,39 €	11.433,86 €	12.005,56 €	54.576,66 €
PANTALLAS LED, EMISIÓN Y PERSONAL TÉCNICO	67.681,25 €	71.065,31 €	74.618,58 €	78.349,51 €	82.266,98 €	373.981,63 €
SILLERÍA	26.589,36 €	27.918,83 €	29.314,77 €	30.780,51 €	32.319,53 €	146.923,00 €
MOQUETAS	13.730,22 €	14.416,73 €	15.137,57 €	15.894,45 €	16.689,17 €	75.868,13 €
MOBILIARIO CHILL OUT	17.850,00 €	18.742,50 €	19.679,63 €	20.663,61 €	21.696,79 €	98.632,53 €
ILUMINACIÓN ARTÍSTICA, ORNAMENTAL Y DECORATIVA DEL RECINTO DEL AUDITORIO	28.757,54 €	30.195,42 €	31.705,19 €	33.290,45 €	34.954,97 €	158.903,57 €
PALCOS INSTITUCIONALES	80.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	400.000,00 €
CATERING INSTITUCIONAL	35.700,00 €	37.485,00 €	39.359,25 €	41.327,21 €	43.393,57 €	197.265,04 €
MERCHANDAISING	17.493,00 €	18.367,65 €	19.286,03 €	20.250,33 €	21.262,85 €	96.659,87 €
TRUSS PHOTOCALL, LONAS, PASARELAS LED ACCESOS Y CARPAS	7.288,33 €	7.652,75 €	8.035,39 €	8.437,16 €	8.859,01 €	40.272,64 €
SERVICIOS DE AZAFATAS Y ACOMODACIÓN (AZAFATAS)	26.455,60 €	27.778,38 €	29.167,30 €	30.625,67 €	32.156,95 €	146.183,92 €
SERVICIOS DE VIGILANTES Y AUXILIARES (VIGILANTES)	52.936,25 €	55.583,06 €	58.362,21 €	61.280,32 €	64.344,34 €	292.506,17 €
SERVICIO DE LIMPIEZA	14.122,92 €	14.827,67 €	15.570,45 €	16.346,45 €	17.167,69 €	78.035,18 €
SERVICIOS DE AMENIZACIÓN, DJ, FIESTAS Y CONCIERTOS BAJO FOR-MATO ZONA CHILL OUT	35.700,00 €	37.485,00 €	39.359,25 €	41.327,21 €	43.393,57 €	197.265,03 €
SERVICIOS DE RESTAURACIÓN, CAMAREROS Y FOOD TRUCKS	35.700,00 €	37.485,00 €	39.359,25 €	41.327,21 €	43.393,57 €	197.265,03 €
SERVICIO DE APARCACOCHES	15.767,50 €	16.553,88 €	17.383,57 €	18.249,15 €	19.167,20 €	87.121,30 €
SERVICIO DE AUTOCARES	59.476,20 €	62.450,01 €	65.572,51 €	68.851,14 €	72.293,69 €	328.643,55 €
SERVICIO SANITARIOS Y AMBULANCIAS	14.994,00 €	15.743,70 €	16.530,89 €	17.357,43 €	18.225,30 €	82.851,31 €
SERVICIO DE PREVENCIÓN MONTAJES Y DESMONTAJES	16.243,50 €	17.055,68 €	17.908,46 €	18.803,88 €	19.744,08 €	89.755,59 €

SERVICIOS PROMOCIONALES Y PUBLICITARIOS	89.250,00 €	93.712,50 €	98.398,13 €	103.318,03 €	108.483,93 €	493.162,59 €
SERVICIOS DE TICKETERA	55.735,60 €	58.522,38 €	61.448,50 €	64.520,92 €	67.746,97 €	307.974,37 €
SERVICIOS DE PHOTOCALL	7.140,00 €	7.497,00 €	7.871,85 €	8.265,44 €	8.678,71 €	39.453,00 €
SERVICIOS TIENDA MERCHANDAISING	7.233,06 €	7.594,71 €	7.974,45 €	8.373,17 €	8.791,83 €	39.967,22 €
SERVICIOS VIPS	16.200,78 €	17.010,82 €	17.861,36 €	18.754,43 €	19.692,15 €	89.519,54 €
PRODUCCIÓN DE CONCIERTOS	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	50.000,00 €
OTROS GASTOS POR DESVIACIÓN	108.661,97 €	114.095,08 €	119.770,14 €	125.789,80 €	132.937,80 €	601.254,79 €
TOTAL POR EDICIÓN, IVA EXCLUIDO	2.184.594,85 €	2.289.321,22 €	2.399.260,99 €	2.514.749,08 €	2.636.854,52 €	12.024.780,66 €

Firmado por GUTIERREZ MURCIA JORGE - ***9550** el día 28/10/2025 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios